

**LA PRESUPUESTACIÓN DEL PDHDF:**  
una mirada al ejercicio del GDF

**2012**



# CONTENIDO

<b>PRESENTACIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>1. PROCESO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.....</b>	<b>5</b>
PROCESO DE PLANEACIÓN .....	5
<i>Programa de largo plazo: Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.....</i>	<i>6</i>
<i>Programas de corto plazo: Programa Operativo y Programas Operativos Anuales .....</i>	<i>8</i>
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN .....	9
<i>Proyecto de Presupuesto 2010.....</i>	<i>14</i>
<i>Marco de Política Pública y PDHDF para el ejercicio fiscal 2010.....</i>	<i>17</i>
<i>Proyecto de presupuesto 2011.....</i>	<i>19</i>
<i>Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente .....</i>	<i>19</i>
<i>Reglamento de la Ley de presupuesto y gasto eficiente.....</i>	<i>21</i>
<i>Decreto de Presupuesto de Egresos 2011.....</i>	<i>22</i>
<b>2. EL MODELO PRESUPUESTAL BASADO EN RESULTADOS DEL GOBIERNO DEL D.F. Y EL PDHDF .....</b>	<b>23</b>
<i>La clasificación del presupuesto .....</i>	<i>23</i>
<i>¿Cuántos recursos se destinan al PDHDF?.....</i>	<i>31</i>
<i>Evolución del modelo.....</i>	<i>32</i>
<i>Principios de la gestión por resultados.....</i>	<i>32</i>
<i>Instrumentos de planeación .....</i>	<i>34</i>
<b>3. ANÁLISIS DE LOS ANEXOS III Y VI DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011 Y 2012 .....</b>	<b>37</b>
<b>4. CONSIDERACIONES FINALES .....</b>	<b>53</b>
<i>Hallazgos.....</i>	<i>56</i>
<i>Recomendaciones.....</i>	<i>56</i>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....</b>	<b>59</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>61</b>

## PRESENTACIÓN

El **presupuesto** es un instrumento de política pública a través del cual el gobierno establece sus prioridades y, por lo tanto, las erogaciones para cumplir con los objetivos y metas planeadas. Es un mecanismo que permite la revisión de políticas y estrategias gubernamentales para re direccionarlas en resultados y cursos de acción que contribuyan al bienestar de la población. La importancia de analizar el presupuesto radica en conocer cuántos recursos el gobierno destina para realizar su quehacer, y los programas y proyectos que emprenderá en un periodo determinado a partir del gasto público asignado.

Este documento tiene como **objetivo** analizar el proceso de planeación, programación y presupuestación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (en adelante PDHDF o Programa) por parte del Gobierno de la Ciudad, a partir de los anexos III y VI del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2011 y 2012, a fin de identificar las acciones que significan un impulso para la implementación del PDHDF y aquellas que sean un área de oportunidad para generar recomendaciones.

Desde el eje de los derechos humanos, el ejercicio de presupuestación implica que las entidades de gobierno consideren en la asignación de recursos económicos los siguientes principios:

- 1) *Máximo uso de recursos disponibles* en todas las medidas que permitan alcanzar progresivamente la realización de los derechos humanos;<sup>1</sup>
- 2) *Realización progresiva*, es decir, un esfuerzo continuado y de largo plazo de parte de los Estados para proceder lo más expedita y eficazmente posible a alcanzar<sup>2</sup> la realización de los derechos humanos y no afectar negativamente lo que se ha logrado. Por lo tanto, los montos presupuestales no deben ser menores a los de ejercicios anteriores;
- 3) *Igualdad y no discriminación* en la asignación de los recursos a partir de criterios de equidad, lo cual privilegia atender a los grupos de población en situación de mayor vulnerabilidad;
- 4) *Transparencia y rendición de cuentas* sobre la información de todo el proceso de presupuestación de manera accesible, es decir, cómo fueron distribuidos y ejercidos los recursos, y a partir de qué criterios; y
- 5) *Participación ciudadana* en el proceso de toma de decisiones.<sup>3</sup>

Indudablemente, contar con un presupuesto con estas características es un proceso de largo aliento, sin embargo, es necesario sentar las bases para avanzar hacia un presupuesto con enfoque de derechos humanos. Un primer ejercicio en este sentido, es observar cuántas líneas de acción (LA) del PDHDF se

<sup>1</sup> Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 2, consultado el 13 de marzo de 2012 en línea <http://www.rlc.fao.org/frente/pdf/pidesc.pdf>

<sup>2</sup> Recopilación de las observaciones generales y recomendaciones generales adoptadas por órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, *Observación General Núm. 3*, p. 18, consultado el 13 de marzo en línea [http://www.unhcr.ch/tbs/doc.nsf/0/3e4492f624f618b2c1256d5000565fcc/\\$FILE/G0441305.pdf](http://www.unhcr.ch/tbs/doc.nsf/0/3e4492f624f618b2c1256d5000565fcc/$FILE/G0441305.pdf)

<sup>3</sup> Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, Solar, 2008, pp.98-99.

han presupuestado, a cuáles derechos y grupos de población corresponden, qué tipo de esfuerzos implican y cuál ha sido la tendencia desde 2011.

A partir de la revisión y análisis de los **Anexos III y VI del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2011 y 2012**, se observa que en *términos absolutos* hay un incremento de líneas incorporadas en el Anexo VI (2494 líneas), es decir, 1340 LA más que las 1139 registradas en 2011; aunque en *términos reales* se registra una disminución respecto del número de LA del PDHDF incluidas en el Anexo III por parte del GDF, al pasar de 844 en 2011 a 830 en 2012. Esto significa que mayor número de entes responsables y corresponsables de cumplir con el Programa incluyeron líneas en el Anexo VI, pero no necesariamente comprenden más LA del PDHDF.

Es importante destacar que el sujeto de estudio es el presupuesto como herramienta de política pública y visto como un proceso. Por lo que, el alcance de este documento no plantea una evaluación del ejercicio del gasto aún, la implementación del propio Programa o si se cuenta o no con un presupuesto con enfoque de derechos.

Así, este documento cuenta con **cuatro secciones**. En la **primera**, se revisan los elementos normativos que rigen el proceso de planeación, programación y presupuestación en el Distrito Federal y los cambios que se han presentado para incorporar las líneas de acción del PDHDF. En la **segunda**, se expone el proceso de transición del modelo presupuestal del Gobierno del Distrito Federal (GDF), al pasar de una estructura programática a una basada en resultados y cómo en este proceso se han insertado las LA del PDHDF. En la **tercera**, se analiza la presupuestación de las líneas del PDHDF a partir de los anexos III y VI del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2011 y 2012. Finalmente, se presentan las consideraciones finales y recomendaciones.

En suma, se comparten los hallazgos del seguimiento a la ejecución del PDHDF desde el ejercicio de la planeación, programación y presupuestación de sus líneas de acción, como un elemento medular de las políticas públicas, y, con esto contribuir a la transformación del quehacer público a partir de la realización gradual y persistente de los derechos humanos.

# 1. PROCESO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

En este apartado se revisa el marco legal que rige el proceso de planeación, programación y presupuestación del Distrito Federal y los cambios que han facilitado la incorporación del PDHDF en los ejercicios fiscales 2011 y 2012. De igual forma, se destacan las áreas de oportunidad.

## Proceso de planeación

El punto de partida para la planeación es el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y los programas nacionales que tengan implicancias en el Distrito Federal, de los lineamientos de este ejercicio deriva el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF) que marca las pautas para todos los programas y proyectos del gobierno local. Es decir, todas las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados y entidades deberán guiar sus acciones a través de los programas institucionales y sectoriales para conseguir los objetivos del PGDDF.

El proceso de planeación en la Ciudad se da a partir de tres perspectivas temporales durante el sexenio: largo, mediano y corto plazos. Es decir, tres niveles de planeación:<sup>4</sup>

- 1) Largo plazo (**nivel macro**) con un Programa General de Desarrollo que abarca seis años,
- 2) Mediano plazo (**nivel meso**) a partir de Programas sectoriales, institucionales, especiales o parciales, con una vigencia de seis años y revisados para su actualización cada tres años, y
- 3) Corto plazo (**nivel micro**) con Programas Operativos Anuales (POA).<sup>5</sup>

De tal forma, todas las acciones anuales estén alineadas a los objetivos planteados al comienzo y a mediados del sexenio, como se muestra en la Ilustración 1.



Fuente: elaboración propia con base en la Ley de Planeación del Desarrollo del D.F.

<sup>4</sup> Ver Alejandro González Arreola, et. al. (2008) **¿Gobernar por resultados? Implicaciones de la política de evaluación del desempeño del gobierno mexicano**, Gestión Social y Cooperación (GESOC), México.

<sup>5</sup> Artículos 25, 33, 40 y 41 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal.

## Programa de largo plazo: Programa General de Desarrollo del Distrito Federal

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012 es el documento de planeación en el que se plasman los objetivos y estrategias de actuación del ejecutivo local. De este modo, los programas y proyectos deben adecuar sus acciones para que estén articuladas con los contenidos del PGDDF, tal como lo señalan los artículos 43 y 44 de la Ley de Planeación del Desarrollo; 24, 25 y 34 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, y 51 del Reglamento de esta última.

El PGDDF está organizado en siete ejes estratégicos, de forma que para cada uno se presenta un breve diagnóstico del cual se desprenden las estrategias, objetivos y líneas de política pública en las que se precisan las acciones que habrán de ordenarse en los programas sectoriales y especiales que considera el proceso de planeación establecido en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal.

- 1) Reforma política: derechos plenos a la Ciudad y sus habitantes;
- 2) Equidad;
- 3) Seguridad y justicia expedita;
- 4) Economía competitiva e incluyente;
- 5) Intenso movimiento cultural;
- 6) Desarrollo sustentable y de largo plazo; y
- 7) Nuevo orden urbano, servicios eficientes y calidad de vida, para todas y todos.

El tratamiento de cada uno de los ejes programáticos estratégicos contiene a su vez, *tres ejes transversales* que señalan el cómo se realizarán las líneas de política, a saber: **1)** equidad de género; **2)** ciencia y tecnología; y **3)** desarrollo de la vida pública en la Ciudad. Es decir, para todas las estrategias del PGDDF se tendrán que incorporar estos tres ejes.

La elaboración del Programa de Derechos Humanos se localiza en el primer eje de política y su cumplimiento fue verificado a mitad del periodo de gobierno con la publicación del PDHDF en 2009.



Se reconoce la importancia de contemplar la elaboración de un Programa de Derechos Humanos dentro del PGDDF, y algunas estrategias vinculadas con el PDHDF, por ejemplo una política transversal de equidad de género y el respeto a la igualdad y no discriminación (elementos del enfoque de derechos humanos contemplado en el PDHDF).

A partir de la revisión del Programa General se destacan las estrategias, objetivos y líneas de política vinculadas a ejes programáticos estratégicos que promueven los derechos humanos, como se ilustra en el siguiente recuadro.

#### Recuadro 1.

##### Estrategias, objetivos y líneas de política del PGDDF a favor de los derechos humanos

- Incorporación de la perspectiva de los derechos humanos en la acción gubernamental, como parte de la democracia gobernable.
- El gobierno impulsará el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y promoverá la creación de un Programa de Derechos Humanos del Gobierno del Distrito de manera conjunta con esta última.
- Para garantizar el derecho a la igualdad, la política y los programas sociales deberán ser vistos como la respuesta pública a los derechos exigibles, cuyo cumplimiento progresivo e integral es responsabilidad del Estado. Por lo tanto, los programas sociales serán instrumentos para hacer realizables los derechos de las y los ciudadanos y éstos tendrán los medios necesarios para exigirlos.
- Se fortalecerá la alianza con los organismos defensores de derechos humanos, aprovechando sus recomendaciones y sugerencias para mejorar los procesos y definir programas comunes.
- Contar con un sistema de justicia democrático e igualitario, con participación ciudadana y apego a los derechos humanos.
- Promoción de la revalorización del trabajo y el exacto cumplimiento de los derechos humanos laborales en el marco de una política laboral integral que reactive el crecimiento y desarrollo económico y el fomento al empleo digno y bien remunerado.

Así, la concreción de estas estrategias, objetivos y líneas de política planteadas en el PGDDF permitió la publicación en 2008 del **Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal (DDHDF)** a cargo de un Comité Coordinador.<sup>6</sup> Contar con el DDHDF llevó a la construcción del PDHDF, el cual fue presentado públicamente en agosto de 2009, y a partir del 30 de mayo de 2011 cuenta con una Ley que establece la obligatoriedad de su ejecución para los tres órdenes de gobierno (ejecutivo, legislativo y judicial) y los Órganos Públicos Autónomos (OPA) de la Ciudad de México.<sup>7</sup>

<sup>6</sup> El entonces Comité Coordinador para el Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal estuvo conformado por cuatro instituciones públicas: el Gobierno del Distrito Federal (GDF), el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF), la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) como organismo público autónomo y Secretaría técnica del Comité; dos instituciones académicas: FLACSO México y la Universidad Panamericana; y tres organizaciones de la sociedad civil titulares: Fundar, Centro de Análisis e Investigación, Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE) y la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM), con tres suplentes: el Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria”, Católicas por el Derecho a Decidir (CDD) y DECA Equipo Pueblo; y la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos México como observadora.

<sup>7</sup> La nueva reforma a la Ley del PDHDF ya no contempla a los OPA como sujetos de la ley, pero en el marco de la reforma constitucional de derechos humanos (2011) y las obligaciones internacionales en la materia tienen responsabilidades para cumplir con este Programa.

En la medida en que el PGDDF es el documento rector de las acciones que emprende un gobierno a lo largo de seis años, resulta relevante alinear la estructura y contenidos del PDHDF para que en su conjunto sean la directriz para el diseño y ejecución de las políticas públicas, las cuales tendrán como fin último garantizar los derechos humanos de las personas que habitan y transitan en la Capital. Para hacer efectivo este proceso, es necesario incorporar el enfoque de derechos humanos en el PGDDF de manera transversal y avanzar con ello en su institucionalización dentro del quehacer público.



Se recomienda:

- Establecer en el Programa General de Desarrollo del D.F. como uno de sus ejes los derechos humanos, o en su caso alinearlos con el PDHDF.
- Hacer adecuaciones normativas para incorporar el enfoque de derechos humanos en el proceso de planeación, mediante una reforma a la Ley de Planeación del Desarrollo del D.F., de manera que facilite el diseño de políticas públicas con este enfoque y permita una planeación de mediano y largo plazo.
- Considerar al Diagnóstico y PDHDF como los documentos que orientan las acciones y metas de política pública en la materia.
- Las pautas transversales del PGD deben partir del enfoque de derechos humanos.

Es necesario retomar en la planeación los ejes transversales: igualdad y no discriminación, promoción de una cultura de derechos humanos, participación de la sociedad civil, presupuesto con enfoque de derechos humanos y coordinación y articulación con la finalidad de buscar la integralidad en las políticas públicas, tal como se establece en el PDHDF.<sup>8</sup> Los cambios sugeridos a nivel macro implican el refinamiento de los procesos de planeación y ejecución para una adecuada consideración de los ejes transversales. Este proceso tiene una importante relación de ida y vuelta con las actividades y planeación a corto plazo, la congruencia interna y su proyección a mediano y largo plazo, razón por la cual su uso como herramienta de gestión es por definición sistemático y estructural.

### Programas de corto plazo: Programa Operativo y Programas Operativos Anuales

Para la planeación de corto plazo, la Administración Pública del Distrito Federal realiza dos Programas Operativos<sup>9</sup> y seis Programas Operativos Anuales (POA). A través de los primeros, se cuantifican los objetivos y metas previstos en la dimensión macro y meso, es decir, a través del PGDDF, los programas sectoriales, institucionales, especiales y los programas delegacionales. A nivel micro se busca que las acciones específicas que cada uno de los entes realiza estén articuladas con la dimensión de mediano y corto plazos. En lo que respecta a los Programas Operativos Anuales, éstos se derivan del respectivo Programa Operativo y deberán ser congruentes entre sí.

<sup>8</sup> PDHDF, Capítulo 4. Objetivos del Programa y estrategias transversales, México, 2009, pp. 71-75.

<sup>9</sup> Para el análisis específico de los elementos que contienen el Programa Operativo de la Administración Pública del Distrito Federal 2007-2009 resulta fundamental atender los principios de máxima publicidad, pues es información no disponible en la página de internet de la Secretaría de Finanzas.

Los POA se componen por programas y proyectos también conocidos como Actividades Institucionales (AI). Cada una de éstas es descrita en una ficha denominada Marco de Política Pública (MPP), la cual es elaborada por todas las Unidades Responsables del Gasto (UR) y aprobada por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SF), como se describirá en la tercera sección. Así, el MPP contiene los objetivos y estrategias de cada programa que el Gobierno del Distrito Federal ejecuta.

En el proceso de planeación anual, las UR inician su quehacer institucional revisando los objetivos del PGDDF, después hacen un breve diagnóstico de la demanda y pertinencia de los programas que tienen a su cargo para proponer en los MPP los alcances y dimensiones que éstos tendrán. Por lo tanto, a través de éstos las UR definen qué programas vincularán con las acciones mandatadas por el PDHDF.

De este modo, en el nivel micro del proceso de planeación anual se alinean los objetivos de los programas de gobierno y las líneas de acción y estrategias del PDHDF. Sin embargo, falta que este proceso de articulación se haga también para los programas de mediano y largo plazo, priorizando aquellas estrategias consideradas detonadoras de otras, es decir, que con la ejecución de una (o varias) línea de acción se pueda alcanzar lo que mandatan otras. Hay dos asuntos relevantes en este tenor; por un lado la identificación de LA con dicho efecto multiplicador y, por otro, la cuantificación de los resultados para hacer visible el impacto ampliado.

Por lo tanto, resulta necesario que el marco normativo que rige el proceso de planeación adopte el enfoque de derechos humanos. Este cambio permitirá avanzar de una manera congruente y ordenada hacia la institucionalización de una visión distinta del quehacer público a partir de la realización de los derechos humanos.

Considerando que las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y órganos político administrativos (delegaciones) están obligados a: ejecutar los programas anuales tomando en cuenta los contenidos del DDHDF y PDHDF; delinear objetivos, metas, estrategias e indicadores de corto, mediano y largo plazo que faciliten valorar los avances en relación al cumplimiento del Programa; articular estrategias para incentivar el proceso de institucionalización del enfoque de derechos humanos y diseñar acciones gubernamentales que contribuyan al respeto, protección, promoción y garantía de los derechos humanos de las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal, el proceso de planeación adquiere un papel preponderante al estructurar y establecer de manera ordenada las acciones a seguir, los tiempos y los recursos necesarios para el logro de los objetivos.

## Programación y presupuestación

A partir de la presentación pública del PDHDF en agosto de 2009, los principales documentos normativos (Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente-LPGE y su Reglamento) que regulan la programación y presupuestación en el Distrito Federal tuvieron algunos cambios, con la finalidad de hacer obligatoria la

inclusión de las líneas de acción del Programa en el anteproyecto de presupuesto de 2010. A continuación, se presentan *grosso modo* estos cambios.

Después de la presentación del DDHDF, el gobierno de la Ciudad presentó un **Plan de Acción Inmediata 2009 para los Derechos Humanos**,<sup>10</sup> a través del cual se señalan una serie de acciones que permitirían solucionar algunos problemas detectados y las recomendaciones del Capítulo 41 del Diagnóstico.

Como respuesta a estas recomendaciones, se presentan 16 acciones generales<sup>11</sup> en la materia. Dentro de este universo, destacan dos en las que hay que poner la mirada en materia presupuestal: **1)** *“crear presupuestos con perspectiva de derechos humanos”* y **2)** *“garantizar que el diseño, ejecución, y evaluación de las políticas públicas y programas de acción se sustenten cabalmente en un enfoque de derechos humanos y de género”*. Por ello, durante la presentación del *Plan de Acción*, el GDF informó que la actual administración elaboró un Proyecto de Presupuesto de Egresos 2009 con perspectiva de género y derechos humanos.

Esto a partir de la modificación a las actividades institucionales programadas en 2008, de las cuales 94 fueron consideradas como posibles acciones que respondían a las observaciones del DDHDF y que se retomaron para el ejercicio fiscal 2009.

En lo que respecta a los contenidos del PDHDF, éste contiene 2412<sup>12</sup> líneas de acción cuyo objetivo es respetar, proteger, promover y garantizar los derechos humanos de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México, por lo que todos los órdenes de gobierno y organismos públicos autónomos se comprometieron a implementarlo a partir de diferentes acuerdos, como se muestra en el recuadro 2:

---

<sup>10</sup> El documento completo no está disponible en internet, por lo que lo presentado es a partir de la información publicada en la página de la Subsecretaría de Gobierno del Distrito Federal, consultada el 14 de marzo de 2012 en línea [http://www.ssg.df.gob.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=21&Itemid=24](http://www.ssg.df.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=21&Itemid=24)

<sup>11</sup> Las 16 acciones generales recomendadas en el DDHDF son: **1)** elaborar un Programa de Derechos Humanos basado en el Diagnóstico, **2)** crear un mecanismo de actualización del Diagnóstico y de seguimiento y evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, **3)** difundir el Diagnóstico, **4)** investigar los derechos humanos y temas faltantes, **5)** crear una institución de información estadística para el Distrito Federal, **6)** crear un sistema de incentivos a las instituciones académicas para la investigación sobre derechos humanos en el Distrito Federal, **7)** crear presupuestos con perspectiva de derechos humanos y de género, **8)** garantizar que el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y programas de acción se sustenten cabalmente en un enfoque de derechos humanos y de género, **9)** promover la armonización legislativa y llenar los vacíos legales, **10)** mejorar la coordinación entre los órdenes de gobierno, con el gobierno federal y zona metropolitana, **11)** capacitar a las y los servidores públicos de todas las instituciones públicas en materia de derechos humanos, **12)** crear espacios efectivos de participación de la sociedad civil para la elaboración de políticas públicas, **13)** proporcionar un acceso efectivo a los recursos jurisdiccionales y no jurisdiccionales para la defensa de los derechos humanos, **14)** modificar la tendencia inquisitorial del sistema penal, **15)** diseñar políticas públicas integrales, universales y participativas que articulen las estrategias y esfuerzos institucionales enfocados a grupos de población específicos y **16)** elaborar una iniciativa de Ley de Derechos Humanos para el Distrito Federal.

<sup>12</sup> En el texto original, se contemplan 2412 líneas de acción sin embargo, no se encuentra el numeral 153 y se repiten los numerales 1151 y 2189.

**Recuadro 2.**

<b>Instancia</b>	<b>Fecha</b>	<b>Acuerdo - compromiso</b>
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	13 de agosto de 2009	Acuerdo 35/2009 del Consejo de la CDHDF, por el que se aprueba que la CDHDF asuma el compromiso de la implementación de las líneas de acción que le corresponderán del PDHDF.
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	18 de septiembre de 2009	Acuerdo por el que se aprueba que el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, ambos del Distrito Federal, asumen el compromiso de implementación de las líneas de acción que les corresponden del PDHDF.
Gobierno del Distrito Federal	26 de agosto de 2009	Acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades del Distrito Federal, en los términos que se menciona.
Asamblea Legislativa del Distrito Federal	20 de octubre de 2009	Punto de acuerdo: Primero: dar seguimiento puntual a las líneas de acción que le competen a ésta soberanía dentro del programa de Derechos Humanos del Distrito Federal. Segundo: impulsar las reformas legislativas necesarias a fin de garantizar los derechos humanos en el Distrito Federal en especial para la creación de la Ley que haga eficiente la implementación del PDHDF.
Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	30 de octubre 2009	Acuerdo A/018/2009 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se establece la obligatoriedad para que las diferentes áreas de esta procuraduría cumplan con el PDHDF.
Tribunal Electoral del Distrito Federal	25 de enero 2011	Acuerdo 001/2011 del Tribunal Electoral del Distrito Federal a través del cual se aprueban las 61 líneas de acción del PDHDF para su implementación y seguimiento.

**Fuente:** Elaboración propia con base en los acuerdos.

Las fechas de publicación y emisión de los compromisos señalados permitieron que algunas líneas de acción del PDHDF fueran vinculadas a algunas AI, a través del Marco de Política Pública en el ejercicio presupuestal 2010.

Con este sustento normativo (acuerdo del GDF) fue posible establecer bases para que las dependencias incorporaran en su POA la programación de las líneas de acción del PDHDF. De esta forma, la existencia de los acuerdos antes señalados permitió que las UR del ejecutivo asignaran recursos para la puesta en marcha del Programa de Derechos Humanos.



La firma del Acuerdo es un paso en la implementación del PDHDF y constancia del compromiso de todas las entidades en los tres poderes de la ejecución del mismo. Lo cual se refuerza con la publicación de la Ley del PDHDF en 2011.

En lo que hace al ámbito programático, en 2009 el GDF creó la Subfunción<sup>13</sup> 14 denominada *Derechos Humanos*, con la cual se busca asociar las AI con los temas de seguridad pública, igualdad y no discriminación y acceso a la justicia. La Subfunción concentra 33 Actividades Institucionales a ser ejecutadas por las siguientes dependencias:

1. Secretaría de Gobierno (SG)
2. Secretaría de Seguridad Pública (SSP)
3. Procuraduría Social (PROSOC)
4. Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial (PAOT)
5. Procuraduría General de Justicia (PGJ)
6. Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC)
7. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF)
8. Instituto de la Juventud (INJUVE)
9. Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOS)
10. Secretaría de Salud (SS)
11. Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO)
12. Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE)
13. Instituto de la Vivienda (INVI)
14. Secretaría de Obras y Servicios (SOS)<sup>14</sup>

Asimismo, se llevó a cabo un ejercicio piloto para incorporar las LA del PDHDF a las actividades realizadas por la Secretaría de Salud, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México para monitorear su implementación (Ilustración 2).

<sup>13</sup> La SF define como subfunción al conjunto de actividades relacionadas entre sí en las que se ejercen recursos para el logro del objetivo que les da sentido y dirección, a fin de alcanzar un resultado específico en beneficio de una población objetivo a través de una UR. Dicha definición puede ser revisada en la página electrónica de la SF: <http://www.finanzas.df.gob.mx/gph/glosario.php#>, consultada el 15 de marzo de 2012.

<sup>14</sup> GDF, *Primer año de implementación del Programa de Derechos Humanos en el Gobierno del Distrito Federal*, México, 2011, pp. 47-48.

Ilustración 2.



En ese marco, se integró un grupo de trabajo en materia de presupuesto conformado por:

- Fundar, Centro de Análisis e Investigación, A.C.
- GESOC, Agencia para el Desarrollo, A.C.
- Oficina en México del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos
- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
- Subsecretaría de Gobierno del Distrito Federal
- Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas

Las actividades desarrolladas por ese grupo consistieron en revisar los respectivos MPP a fin de:

- Contribuir a la precisión de formatos del MPP, específicamente lo relacionado con los fines y propósitos de las actividades institucionales tomando como referencia las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos;
- Coadyuvar en la inclusión de la información identificada en el DDHDF como base para las acciones y actividades del GDF; e
- Impulsar la apertura de espacios participativos en los que se facilitara el proponer acciones concretas de derechos humanos a realizarse en el 2009.

Para cada AI se revisó que el fin y propósito se definieran a partir de la normatividad internacional y las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos. Como producto de ese ejercicio, algunas lecciones aprendidas fueron las siguientes:

1. La nueva estructura de presupuesto por resultados (PbR) es posible articularla con el enfoque de derechos humanos, en la medida que permite establecer el vínculo entre las acciones institucionales ejecutadas por los entes y las líneas de acción del PDHDF;<sup>15</sup>

<sup>15</sup> Sin embargo, es necesario fortalecer este cruce más allá de las líneas de acción del PDHDF, es decir, empatarlo con los resultados (impacto) que se busca con la ejecución de estas acciones: el ejercicio de los derechos.

2. La revisión del proceso presupuestal permite incidir no sólo en la asignación de recursos sino también en la programación del GDF, ya que se puede conocer si los programas existentes son pertinentes en la medida en que atienden acciones mandatadas del Programa;
3. Este proceso parece ser el idóneo para avanzar en la concreción del PDHDF en los marcos de programación del sector ejecutivo y en el presupuesto; y
4. La apertura por parte de las instancias del Gobierno del Distrito Federal para el avance en el ejercicio piloto mencionado.

Estos aprendizajes sirvieron para emprender modificaciones encaminadas hacia la ejecución de las LA del PDHDF, por ello, los MPP de las demás dependencias (aquellas responsables de implementar el Programa y no incluidas en el pilotaje) debían ser cambiados de tal forma que en las actividades institucionales quedara reflejada la incorporación de las líneas de acción del PDHDF en el proyecto de presupuesto de ese año (2010).

### Proyecto de Presupuesto 2010

La Secretaría de Finanzas incorporó al proceso presupuestal de las líneas de acción de corto plazo (1902 líneas)<sup>16</sup> en el anteproyecto de egresos 2010. De acuerdo con la exposición de motivos del anteproyecto, a través de 746 actividades presupuestales se planeó que el PDHDF fuera ejecutado. Sin embargo, el documento no indica cuántas líneas de acción corresponden a éstos, ni tampoco el monto asociado a su realización. En la siguiente tabla (1) se muestra el número de AI asociados a los derechos y grupos de población que contempla el PDHDF, de acuerdo con el tipo de ente, es decir, si son centralizados, desconcentrados o paraestatales.

Tabla 1.

Proyecto de Presupuesto de Egresos 2010					
Número de Actividades Institucionales asociados a los derechos y grupos de población del PDHDF					
No	Derechos y grupos de población	Dependencias centralizadas	Órganos desconcentrados	Paraestatales	TOTAL
1	Derecho a un medio ambiente sano	19	59	4	82
2	Derecho a la salud	23	26	13	62
3	Derecho a la igualdad y no discriminación	17	32	11	60
4	Derechos de las y los jóvenes	28	25	7	60

<sup>16</sup> Se consideraron las de corto plazo porque de acuerdo con lo señalado en el PDHDF, son las que debían implementarse en 2010.

**Proyecto de Presupuesto de Egresos 2010**

**Número de Actividades Institucionales asociados a los derechos y grupos de población del PDHDF**

No	Derechos y grupos de población	Dependencias centralizadas	Órganos desconcentrados	Paraestatales	TOTAL
5	Derecho al trabajo y derechos humanos laborales	18	37	4	59
6	Derecho a la educación	15	30	11	56
7	Derecho al agua	1	49	3	53
8	Derechos de las mujeres	18	15	16	49
9	Derecho a una vivienda adecuada	13	19	9	41
10	Derechos de las personas con discapacidad	15	14	11	40
11	Derechos de las personas adultas mayores	3	27	7	37
12	Derecho al acceso a la justicia	12	6	4	22
13	Derechos de los pueblos y comunidades indígenas	11	8	1	20
14	Derechos de la infancia	2	10	7	19
15	Derecho al acceso a la información	7	7	2	16
16	Derecho a la integridad, libertad y seguridad personales	3	11	-	14
17	Derechos de las personas privadas de su libertad en centros de reclusión	5	2	4	11
18	Derechos de la población lesbiana, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersex (LGBTITI)	2	3	5	10
19	Derechos de las personas víctimas de trata y explotación sexual comercial	5	3	-	8
20	Derechos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo	7	-	-	7
21	Derecho al debido proceso	6	-	-	6
22	Derechos de las poblaciones callejeras	3	2	1	6
23	Derecho a la libertad de expresión	1	2	-	3
24	Derechos sexuales y reproductivos	1	-	2	3
25	Derechos políticos	1	-	1	2
<b>Total</b>		<b>236</b>	<b>387</b>	<b>123</b>	<b>746</b>

Fuente: Exposición de motivos del proyecto de presupuesto de egresos 2010 del Distrito Federal.

El contenido de la tabla 1 muestra siete derechos y siete grupos de población asociados a un mayor número de AI: **1)** medio ambiente sano, **2)** salud, **3)** igualdad y no discriminación, **4)** jóvenes, **5)** trabajo y derechos humanos laborales, **6)** educación y **7)** agua, los cuales en conjunto concentran el 57.9% del total de los programas considerados; mientras que otros siete concentran de manera conjunta el 4.7%: **1)** víctimas de trata y explotación sexual comercial, **2)** personas migrantes, refugiados y solicitantes de asilo, **3)** debido proceso, **4)** poblaciones callejeras, **5)** derechos sexuales y reproductivos, **6)** libertad de expresión y **7)** políticos. En este sentido, es necesario incrementar los esfuerzos para estos derechos y grupos y dar cobertura universal y equitativa para avanzar en su realización.

De igual forma, en el **Manual de programación y presupuestación para la formulación del anteproyecto del presupuesto de egresos 2010** se incorporó un apartado relacionado con la implementación de las LA del PDHDF, por lo que se hicieron modificaciones a la estructura basada en resultados del GDF, en la que se vinculó un resultado con un subresultado y cinco actividades principales demandadas en el PDHDF: difusión, promoción, capacitación, estudios y diagnósticos de derechos humanos. Asimismo, se previeron algunos cambios al MPP para identificar a los grupos de población que son atendidos a través de las AI.<sup>17</sup>

Cabe destacar que la adopción de este modelo presupuestal sólo fue obligatorio para dependencias, entidades y delegaciones del GDF. Por su naturaleza, los Organismos Públicos Autónomos (OPA) y los otros poderes de gobierno del Distrito Federal no consideran este proceso presupuestal.



El GDF incorpora a su proyecto de presupuesto 2010 algunas líneas de acción del PDHDF, como resultado de dos factores: la oportunidad en la firma del acuerdo de obligatoriedad y la incorporación de las líneas de acción en los marcos de política pública 2010.

<sup>17</sup> Secretaría de Finanzas, **Manual de programación y presupuestación para la formulación del anteproyecto de presupuesto de egresos 2010**, México, p. 11, consultado el 14 de marzo de 2012 en línea <http://www.finanzas.df.gob.mx/documentos/anteproyectoPEgresos2010.pdf>

## Marco de Política Pública y PDHDF para el ejercicio fiscal 2010

Con la finalidad de transversalizar<sup>18</sup> el enfoque de derechos humanos en las acciones del gobierno a través del presupuesto de egresos 2010, se ajustó el formato del MPP. Se debe entender al MPP como el documento que describe el programa de política pública. Es decir, existe un MPP para cada uno de los programas del gobierno.

El MPP es una herramienta que permite planear, programar, monitorear y evaluar las acciones de política pública que lleva a cabo el gobierno a través de la metodología denominada “Marco Lógico”, la cual se hace operacionalizable a través de un formato que considera tres campos de llenado para solicitar a las ejecutoras la asociación del PDHDF con las AI, a decir: **a)** definición del propósito, **b)** vínculo de las acciones con los grupos de población que son atendidos, y **c)** asociación de los componentes con las LA del PDHDF. A continuación se detalla cada uno de estos campos:

### a) Campo “Propósito” en el MPP

Se entenderá como el conjunto de cambios esperados en la población objetivo, como resultado de la implementación de la Actividad Institucional (AI). Por lo tanto, no debe ser entendido como una lista de tareas a realizar o construir, sino como el impacto que se espera lograr y debe orientarse al logro del Fin, el cual, debe cuantificarse o expresarse numéricamente. A diferencia del fin, los efectos del propósito deben tener una relación causal directa y deben ser totalmente atribuibles a la AI. El propósito debe estar vinculado a un objetivo específico derivado de la normatividad en derechos humanos y específicamente con las líneas de acción del PDHDF.

### b) Identificación del grupo de población atendido

El MPP permite identificar uno o varios grupos de población atendidos a través de los programas. Estos grupos son: mujeres, infancia, jóvenes, indígenas, LGBTTTI, personas con discapacidad, adultos mayores y migrantes y refugiadas. Igualmente, permite conocer el sexo, género y rango de edad para algunos grupos. No obstante, se recomienda que éstos últimos sean ajustados a la legislación local. Por ejemplo, en el caso de infancia, está establecido en la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal (artículo 3, fracción XVII) que se considerará infante a toda aquella persona menor a 18 años.

### c) Campo “componentes” en el MPP

Refiere a los procesos que se trabajarán en relación con la AI durante el ejercicio fiscal 2010. Para efectos del MPP se consideran de tres tipos:

<sup>18</sup> Se refiere al proceso de valorar las implicaciones que tiene para las personas cualquier acción planeada en materia de legislación, políticas públicas o programas en todas las áreas y niveles de gobierno. Para la definición se consultó la siguiente página de internet <http://www.ilo.org/public/spanish/bureau/gender/newsite2002/about/defin.htm>

1. **Acciones generales:** son las tareas que utilizan primordialmente insumos relacionados con servicios personales, transferencias o ayudas (servicios de atención, visitas domiciliarias, distribución de apoyos o materiales, realización de trámites, etc.);
2. **Acciones de género:** aquellas actividades relacionadas con el compromiso de luchar contra la desigualdad de género en el marco del proceso de generación de la actividad institucional o los efectos exteriores que ésta tenga. En este caso, las AI de la estructura basada en resultados 2010, deberán alinearse con los cursos de acción del Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación, asignando una clave numérica a cada vínculo; y
3. **Acciones de derechos humanos:** son todas aquellas acciones vinculadas con cada una de las líneas de acción que mandata el PDHDF, relacionadas a la actividad institucional.

La ilustración 3, muestra el formato del MMP con los elementos antes señalados.

**Ilustración 3**



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
ANTEPROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010  
2. MARCO DE POLÍTICA PÚBLICA

Área operativa de la Actividad Institucional		S	SS	UR	Unidad Ejecutora
Localización en la Estructura Programática		9	CO	99	
R	99				
SR	99				
AI	99				

UM	Meta Física	Importe Total
	100	\$

Si la unidad de medida es persona, especificar desagregación:	Grupo de atención				
	Infancia	Jóvenes	Adultos	Adultos Mayores	Población General
	0-12	15-20	20-65	>65	TOTAL
MUJERES					
HOMBRES					
TOTAL					

Si la Actividad esta vinculada al Programa de Derechos Humanos, entonces marcar:	Otros Grupos de Atención	
		Pueblos indígenas
		Lesbianas, gays, transexuales
		Personas con discapacidad
		Personas migrantes o refugiadas
	Poblaciones callejeras	

<b>Objetivos</b>	
FIN	
PROPÓSITO	
PROPÓSITO DE GÉNERO	

<b>Diagnóstico</b>	
PROBLEMÁTICA GENERAL	
PROBLEMÁTICA GÉNERO	

<b>Componentes</b>			
Acciones	Número de Línea de Acción	Nombre y/o línea de acción	Descripción y Conectividad con Propósito
GENERALES			
DDHH			
IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN			

Elaboró	Revisó	Autorizó
_____	_____	_____
(Nombre y Cargo)	(Nombre y Cargo)	(Nombre y Cargo)

**Fuente:** Manual de programación y presupuestación para la formulación del anteproyecto de presupuesto de egresos 2010, anexos.

## Proyecto de presupuesto 2011

El proceso de planeación del ejercicio presupuestal 2011 comenzó en el último trimestre. Fue incorporado a través del **Manual de Programación y Presupuestación para la formulación del anteproyecto del Presupuesto de Egresos** y un apartado para la asociación de LA con Actividades Institucionales ya existentes.

A diferencia del año 2010, el sistema de control de egresos permitió asociar todas las LA y no exclusivamente las señaladas como de corto plazo en el PDHDF. Aunque, el MPP no sufrió ningún cambio, es decir, no hubo diferencias en cuanto al diseño del formato. Por lo que, se sugiere que el formato permita vincular las AI con las estrategias del PDHDF, a fin de tener elementos que permitan la valoración de los efectos que tienen las líneas de acción.

Igualmente, se propone que se mantenga el catálogo de responsables de las LA actualizado para contar con información precisa sobre reasignaciones;<sup>19</sup> y sea posible incorporar aquellas dependencias de reciente creación, como el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal (INVEADF) y el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal (ILIFEDF).

En lo que respecta al ejercicio 2011, se decretó la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente y su reglamento. Este nuevo marco normativo instruye a la administración pública local sobre las directrices del gasto con una perspectiva de largo plazo. Asimismo, en el Decreto de Presupuesto de Egresos se incorpora el Anexo III, el cual contiene las líneas de acción consideradas por algunas dependencias, y su vinculación con las actividades institucionales; tema a abordarse en la cuarta sección.



Se recomienda que:

- Para los siguientes ejercicios presupuestales, se mantenga la posibilidad de asociar las actividades institucionales con las líneas o estrategias del PDHDF, a través de los Marcos de Política Pública.
- Es importante mantener el catalogo de responsables de las líneas de acción actualizado. Incorporando las nuevas dependencias (INVEADF y ILIFEDF) y aquellas que ya fueron reasignadas.

## Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente

Un avance significativo se tuvo al publicarse la **Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente (LPGE)**,<sup>20</sup> la cual considera en cuatro artículos la inclusión de políticas con enfoque de derechos humanos y equidad de género, así como el cumplimiento del PDHDF.

<sup>19</sup> Se refiere a la asignación de líneas de acción del PDHDF para las que los entes implementadores consideran no cuentan con un correlativo mandato legal para llevarlas a cabo.

<sup>20</sup> Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2009.

El artículo primero establece que los presupuestos deben ser elaborados bajo los criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la equidad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos.

En el mismo tenor, su artículo noveno establece a la Secretaría de Finanzas y a la Contraloría establecer lineamientos que promuevan programas, políticas y directrices para promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública, tomando en consideración un enfoque en materia de equidad de género y derechos humanos, a través de acciones que modernicen y mejoren la prestación de los servicios públicos.

Ambos artículos, norman que los presupuestos y programas deben considerar el enfoque de equidad de género y derechos humanos, estableciendo en el artículo 11 la obligatoriedad de la inclusión del enfoque a través de la ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados, tal como se muestra en el siguiente recuadro 3.

### Recuadro 3.

**Artículo 11.** Con la finalidad de cumplir con el *Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal*, será obligatorio para todas las Dependencias, órganos Desconcentrados, Entidades, la inclusión del las enfoque de derechos humanos en la ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados. Asimismo, *deberán integrar en sus anteproyectos de Presupuesto de Egresos, recursos para el eficaz cumplimiento de sus objetivos y metas del programa de derechos humanos del Distrito Federal*, para tal efecto, deberán considerar lo siguiente:

- I. La realización y el seguimiento de las acciones encaminadas a mejorar los proyectos y los programas de gobierno en materia de desarrollo humano y régimen democrático;
- II. Que las políticas públicas en materia presupuestal, se sustenten en un enfoque de derechos humanos;
- III. Que los servidores públicos, en la aplicación de los programas, asignación de recursos y evaluación de los resultados, consideren los principios de no discriminación e igualdad.

Cabe señalar, que a pesar de que la LPGE marca la obligatoriedad para todas las dependencias del ejecutivo; el PDHDF contempla solamente 42 de más de 100 Unidades Responsables (UR) existentes en el GDF. Esta discordancia puede generar confusión entre los responsables y aquellos que no se incluyen pero que pueden coadyuvar al cumplimiento del PDHDF precisamente porque la responsabilidad de la implementación de las líneas de acción no se corresponde con todos los entes. Por lo tanto, es necesario establecer una estrategia para incluirlas e involucrarlas en este proceso.



El artículo 11 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente obliga a todas las entidades a dar cumplimiento y asignación de presupuesto a las líneas de acción del PDHDF.

Por ello se hace necesario, que en la LPGE se establezca lo que deberá contener el anexo relativo a las líneas del PDHDF y señalar los principios bajo los cuales se asignarán los recursos a las AI, LA o estrategias. En este sentido, bajo el enfoque de derechos humanos es importante que se preserven todos los principios en cuanto a las obligaciones del Estado; por ejemplo el máximo uso de recursos disponibles y realización progresiva de los derechos.



Se recomienda que:

- Se genere una estrategia para extender la responsabilidad del Programa a todas las dependencias del GDF. Entre las que puede ser ampliar el número de responsables de las líneas de acción, seleccionar líneas de acción que deban llevar a cabo todas las dependencias o capacitar en la implementación de políticas públicas con enfoque de derechos humanos.
- La Ley deberá incluir el mandato de diseñar indicadores para programas y proyectos que atienden las líneas de acción y estrategias del PDHDF.

El contenido de este anexo debe asegurar al menos los principios y lineamientos mencionados en el capítulo 8 del DDHDF y el capítulo 3 del PDHDF,<sup>21</sup> con la finalidad de poder analizar los avances que se tienen a partir de las acciones realizadas.

### Reglamento de la Ley de presupuesto y gasto eficiente

Las reglas para la planeación, ejercicio y rendición de cuentas del presupuesto se establecen en el Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente en la que se reitera la adopción del enfoque de equidad de género y derechos humanos a través del artículo 52, que se presenta en el recuadro 4.

#### Recuadro 4.

**Artículo 52.-** Los Anteproyectos de Presupuesto, deberán contener la perspectiva de género y de derechos humanos en su elaboración, asegurando su transversalización a través de acciones concretas, debiéndose considerar las líneas de acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

<sup>21</sup> Los principios que menciona son: **1)** los recursos presupuestarios deben asignarse de tal manera que aseguren “la satisfacción de por lo menos los niveles esenciales de cada uno de los derechos”; **2)** máximo uso de recursos disponibles; **3)** realización progresiva de los derechos y no retroceso; **4)** no discriminación e igualdad; **5)** transversalidad e integralidad; **6)** transparencia y rendición de cuentas y **7)** participación ciudadana.

Es de destacar que la normatividad hace constante mención del enfoque de derechos humanos, sin embargo, no se cuenta con un documento marco en el que se especifiquen los elementos a considerar cuando se esté hablando del enfoque de derechos humanos como un piso conceptual común y lo mismo sucede para el caso del presupuesto y las políticas públicas.

### Decreto de Presupuesto de Egresos 2011

En el Decreto de Presupuesto de Egresos 2011 se determinan los montos y uso de los recursos, además, se establece en su artículo 18 que las UR tendrán al menos que atender las líneas de acción mencionadas en el Anexo III, como se muestra en el recuadro 5. Esto tiene ciertas implicaciones para el monitoreo de las líneas de acción ya que permite verificar las prioridades del GDF en materia de derechos humanos.

#### Recuadro 5.

Artículo 18. Como parte del presupuesto autorizado por la Asamblea Legislativa en este Decreto las Unidades Responsables del ejercicio de gasto, en sus actividades institucionales, deberán considerar para 2011, *por lo menos*, las líneas de acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal que les corresponda, según el Anexo III, siempre y cuando esas líneas no hayan sido concluidas durante 2010. Las Unidades Responsables del Ejercicio del Gasto informarán a la Secretaría de Finanzas sobre las líneas anteriores y otras líneas que se enmarquen en sus áreas de competencia conforme a los criterios y frecuencia que establezca dicha Secretaría.

Respecto al contenido del Anexo III, y a partir de la información disponible se precisan algunos elementos que será importante conocer y profundizar:

- ¿Quiénes fueron los responsables de su construcción e integración?;
- ¿Cuáles fueron los criterios que los entes implementadores tomaron en cuenta para seleccionar las líneas de acción del PDHDF presupuestadas?;
- ¿Por qué no fueron incluidos todos los entes responsables del GDF, pues se incorporan 38 dependencias y 11 delegaciones solamente?;
- ¿Cuál es el monto exacto del presupuesto que se les asigna a las líneas de acción?, pues solamente se pueden calcular algunas estimaciones; y
- No todos los programas presupuestarios tienen asignados recursos, por lo tanto, algunas acciones no podrán llevarse a cabo.

Contar con la información antes referida, contribuirá a precisar los factores que están dificultando o facilitando el proceso de ejecución de las líneas de acción, así como establecer recomendaciones puntuales para los entes implementadores.

## 2. EL MODELO PRESUPUESTAL BASADO EN RESULTADOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL PDHDF

El GDF ha realizado modificaciones a su modelo presupuestal durante los últimos ejercicios fiscales. El cambio más importante fue el arranque de la implementación de un modelo de presupuestación basado en resultados.

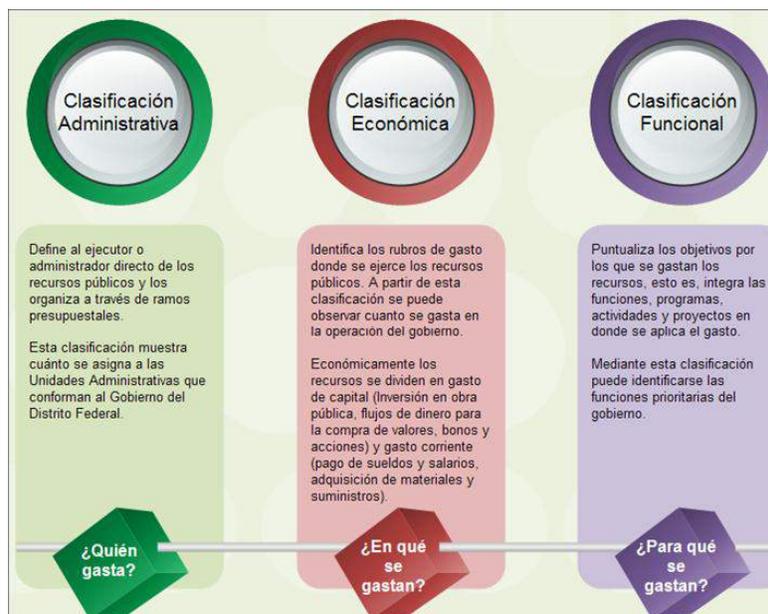
En esta sección, se analizará en términos generales la estructura programática del modelo presupuestal como pieza importante en el proceso de incorporación de las LA del PDHDF, ya que concentra el catálogo de programas del GDF, y, por lo tanto, es posible conceptualizarla como la “columna vertebral” del presupuesto y planeación. La forma como está estructurada resulta importante para la asignación de recursos, así como para el ejercicio, la transparencia y la rendición de cuentas.

El proyecto de presupuesto de egresos del Distrito Federal lo elabora la Secretaría de Finanzas y lo somete a consideración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), por conducto del Jefe de Gobierno. La elaboración corre a cargo de las unidades responsables del gasto con base al esquema planteado en la Ley de Planeación del Desarrollo y la Ley de Desarrollo Social y con una perspectiva que fomente la igualdad de género y los derechos humanos, de acuerdo con la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente y el Estatuto de Gobierno.

### La clasificación del presupuesto

Todas las erogaciones se pueden observar en tres clasificaciones: 1) la clasificación, 2) la clasificación económica y 3) la clasificación funcional, como se advierte en la ilustración 4.

Ilustración 4



Fuente: Secretaría de Finanzas, <http://finanzas.df.gob.mx/pciudadano/presupuesto.html>

Con el fin de implementar el PDHDF, durante los ejercicios fiscales 2010 y 2011 las UR asociaron los programas a su cargo con las líneas de acción del Programa de Derechos Humanos. Es decir, se articularon la estructura programática y las líneas de acción.

De acuerdo con la definición de la Secretaría de Finanzas, en el *Manual para la formulación del presupuesto de egresos 2010*, los componentes del presupuesto por resultados en el Distrito Federal fueron los siguientes:

- **Resultado:** es la expresión de los logros que una dependencia o entidad pretende conseguir durante un ejercicio presupuestal para satisfacer las demandas y necesidades de una población objetivo y reflejan el impacto que las acciones institucionales esperan lograr.
- **Subresultado:** son los beneficios, servicios y productos específicos que pretende proporcionar una UR a una población objetivo. El fin último es responder a las necesidades o requerimientos de la población a través de diversas actividades institucionales. Los catálogos de resultados y subresultados se elaboraron con base en la visión conjunta de cada UR y del Gobierno del Distrito Federal para reflejar los principales objetivos que se esperan lograr en el corto, mediano y largo plazo.
- **Actividad Institucional y unidad de medida:** conjunto de acciones orientadas a la consecución de un mismo objetivo y proceso de gestión que están entrelazadas entre sí. Generan erogaciones

sistemáticas a lo largo del año y poseen un sustento operativo dentro de la estructura de la UR del gasto. Su ejecución conduce directamente a la producción de un bien o a la prestación de un servicio para atender a un usuario o beneficiario plenamente identificado.

Con estos cuatro elementos se organiza el universo de programas del Gobierno del Distrito Federal. Cada resultado contiene una serie de subresultados, y éste a su vez contiene un conjunto de actividades institucionales, las cuales son los programas de gobierno. A manera de ejemplo, la ilustración 3 muestra parte de los contenidos del programa de pensión alimentaria a personas adultas mayores, identificando en el resultado (R) 14 “La desigualdad económica y sus consecuencias se reducen en la ciudad de México”, correspondiente al subresultado (SR) 1401 “Los adultos mayores tienen un ingreso mínimo garantizado”, y al programa (actividad institucional: AI) 140101 “Programa de pensión alimentaria a adultos mayores” (ilustración 5).

Ilustración 5

R	SR	AI	DENOMINACIÓN	DEN. CORTA	UNIDAD MEDIDA	UM
14			La desigualdad económica y sus consecuencias se reducen en la Ciudad de México			
14	01		Los adultos mayores tienen un ingreso mínimo garantizado			
14	01	01	Programa de Pensión Alimentaria a Adultos Mayores	pension adultos may	Persona	PER

A su vez, la estructura programática del GDF está compuesta por 630 programas o actividades institucionales, las cuales están organizadas en 114 subresultados y 35 resultados, como se muestra en la tabla 2.

Tabla 2

Composición de la estructura programática	
Resultado	35
Subresultado	114
Actividad Institucional	630

Fuente: Programa Operativo Anual 2011.

Así, una manera de conceptualizar el presupuesto es pensar que la distribución de recursos se realiza para obtener los 35 resultados nombrados en la estructura programática. Cada uno de ellos contiene todos los programas que servirán para alcanzar dicho objetivo. Siguiendo con el ejemplo anterior (ilustración 4), para lograr el resultado 14 “La desigualdad económica y sus consecuencias se reducen en la ciudad de México”, se tienen cinco subresultados, como se muestra en la siguiente tabla 3.

Tabla 3

R-SR	Ejemplo: Subresultados contenidos en el resultado 14	Presupuesto original 2011 mdp
1401	Los adultos mayores tienen un ingreso mínimo garantizado	5,165.49
1402	Los adultos mayores tienen una vida digna que garantiza el respeto a sus derechos humanos	344.81
1403	Las personas con discapacidad tienen acceso a servicios que mejoran su calidad de vida	843.62
1404	La niñez en riesgo recibe protección social	1,132.25
1405	Los jóvenes encuentran opciones de desarrollo en la Ciudad de México	172.26
	Total	<b>7,658.43</b>

Fuente: Programa Operativo Anual 2011.

Con el fin de caminar hacia un presupuesto con enfoque de derechos humanos y donde a partir de la ejecución de programas se generen condiciones para la realización de derechos, es necesario modificar la redacción de los resultados. A continuación, la tabla 4 contiene algunos resultados a los cuales se ha cambiado la redacción para que se orienten a la contribución de la garantía de los derechos humanos, algunos de ellos, enfatizan la importancia de los atributos de cada derecho, por ejemplo, en el caso del derecho al agua, se enfatiza la importancia de la calidad, siendo uno de los atributos de este derecho.<sup>22</sup>

Tabla 4

Derechos	R	SR	Denominación del resultado que puede ser redactado para alcanzar los objetivos de derechos humanos
Derecho a un medio ambiente sano	31		La estrategia ambiental de la Ciudad de México es clara y persigue objetivos concretos y está orientada al cumplimiento del derecho a un medio ambiente saludable
Derecho al agua	29		Se garantiza el derecho al agua potable a través de un suministro de calidad
Derecho a una vivienda adecuada	26		Se fortalece el derecho a la vivienda y los asentamientos humanos son ordenados
Derecho a la educación	20		El gobierno de la Ciudad contribuye activamente para garantizar el derecho a la educación, mediante el mejoramiento de la calidad de la educación inicial y básica
Derecho al trabajo	35		El empleo es promovido en un marco de productividad y protección laboral

<sup>22</sup> Atributo 15.5 Calidad del agua.

Derechos	R	SR	Denominación del resultado que puede ser redactado para alcanzar los objetivos de derechos humanos
Derecho a la salud	18		El gobierno de la Ciudad cumple con el derecho a la salud fomentando mejores hábitos y previniendo enfermedades entre la población
	19		El gobierno de la Ciudad cumple con el derecho a la salud de la población mediante atención médica oportuna y de calidad
Derechos sexuales reproductivos	18	x	(Los programas están dispersos)
Derecho a la igualdad y a la no discriminación	13	x	Se reducen las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres
	16	X	Los derechos humanos son respetados
Derecho al acceso a la información	05	03	La ciudadanía participa en el control y evaluación de las instituciones públicas
Derecho a la libertad de expresión			(no existe un resultado o un subresultado para este propósito, algunos programas se han creado pero no están específicamente categorizados hacia la persecución de la garantía del derecho a la libertad de expresión)
Derecho a la integridad, libertad y seguridad personales	09		El combate a la delincuencia y la inseguridad se hace visiblemente más eficaz
Derecho al acceso a la justicia	02		La impartición de justicia es eficaz y expedita
Derecho a un debido proceso	02		La impartición de justicia es eficaz y expedita
Derechos de las personas privadas de su libertad en centros de reclusión	16	03	Los derechos humanos de las personas en reclusión son respetados
	11		El sistema penitenciario evita el crimen desde el interior y promueve la reinserción social de las personas privadas de la libertad, respetando sus derechos humanos

Fuente: Elaboración propia.

Asimismo, algunos programas sociales han sido creados para atender a una población específica, por lo que están identificados en la estructura programática y será posible darles seguimiento durante el ejercicio fiscal a través de los informes trimestrales de avance físico y presupuestal que debe reportar la Dirección de Cuenta Pública de la Secretaría de Finanzas, como se muestra en la tabla 5.

Tabla 5

Grupos vulnerables en el PDHDF	Los programas se encuentran registrados en los siguientes resultados
Derechos de la infancia	13, 14, 21
Derechos de la población lesbiana, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersex (LGBTITI).	No se identifican en la estructura programática
Derechos de las mujeres	13
Derechos de las personas adultas mayores	14
Derechos de las Personas con discapacidad	14, 35
Derechos de las personas migrantes, refugiados y solicitantes de asilo	12, 15, 16, 35
Derechos de las personas privadas de su libertad en centros de reclusión	11
Derechos de las poblaciones callejeras	Existen programas específicos, pero no se identifican en la estructura programática
Derechos de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial	12, 13
Derechos de las y los jóvenes	14
Derechos de los pueblos y comunidades indígenas	15

Fuente: Elaboración propia.

Por ejemplo, si se requiere contar con información acerca de los programas destinados a la atención de personas adultas mayores, es posible conocer cuántos programas existen, quiénes los ejecutan, cuáles objetivos persiguen, cuántos recursos se destinan y a cuántas personas se atienden. Por el contrario, cuando una población no está visible en el presupuesto, no es posible saber los alcances de los esfuerzos del gobierno para atender a dicho grupo. Como es el caso de las poblaciones callejeras y población lesbiana, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersex (LGBTITI) contenidos en el PDHDF.

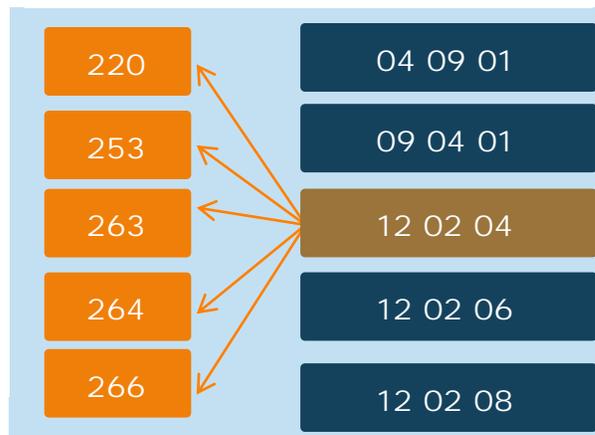
Ahora bien, es necesario señalar dos casos, el primero refiere a que el sistema de control de egresos tal como está planteado, permite asociar sólo una línea de acción con un programa presupuestal, por el contrario, en el segundo, de acuerdo a los contenidos del PDHDF se observa que: **1)** un programa presupuestal atiende varias líneas de acción; **2)** varias AI atienden o se relacionan con una línea de acción; o **3)** pueden presentarse ambas situaciones. La primera es una desventaja, pues las líneas de acción y programas se corresponden sólo de 1 a 1. Por lo que, debe ponerse la mirada para realizar los ajustes pertinentes al sistema de control de egresos y lograr una correspondencia diferente a la señalada, con la finalidad de prestar atención a aquellas líneas que abarcan más de una acción.

En relación con lo anterior, es destacable mencionar que en los campos de llenado en el MPP es posible asociar las LA a la estructura programática, entonces, al mirar esta asociación se encontraron los siguientes casos:

### 1. Una sola Actividad Institucional puede atender varias líneas de acción.

En la revisión realizada al Anexo III del Decreto de Presupuesto de Egresos de 2011, la Procuraduría General de Justicia señala que se atendieron cinco líneas de acción: 220, 253, 263, 264 y 266 asociadas al resultado 12: la impunidad en la comisión del delito se reduce; subresultado 02, los delitos son denunciados y son perseguidos eficazmente, y actividad institucional 04, coordinación en procuración de justicia y seguridad pública.

Ilustración 6



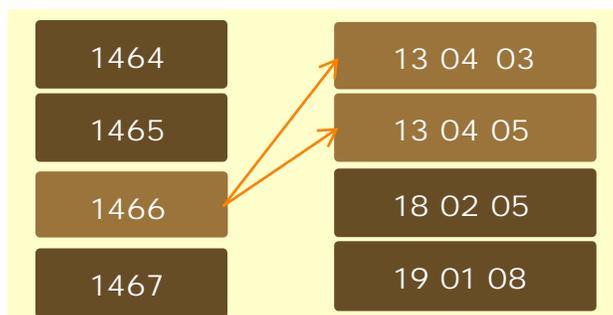
Fuente: Elaboración propia, con base en el MPP de la PGJ 2011.

Este caso no es posible cargarlo en el sistema de control de egresos de la Secretaría de Finanzas, ya que sólo permite asociar 1 a 1. Es importante entonces para el monitoreo del PDHDF que el sistema permita asociar más de una LA a cada programa a fin de poder conocer el avance de la implementación de las líneas de acción, puesto que éstas tienen un efecto multiplicador en cuanto a la acción misma, es decir, que una se relaciona con varias actividades institucionales.

### 2. Una línea de acción puede ser atendida con varias Actividades Institucionales

También se tiene el caso opuesto de la Secretaría de Salud, en la que una sola línea de acción (1466) se atendió con 2 AI: 13 04 03 y 13 04 05. En la siguiente ilustración, se muestra del lado izquierdo las líneas de acción y del lado derecho los respectivos resultado, subresultado y actividad institucional a los cuales está asociada.

Ilustración 7



Fuente: Elaboración propia con base en el MPP de la Secretaría de Salud 2011.

Por ejemplo, para la línea 1761 que mandata tener un programa de cultura para las y los jóvenes, la Secretaría de Cultura usará recursos de 15 AI según el Anexo III. Cabe destacar que en este tipo de casos no se utiliza todo el monto para la ejecución de la línea, por el contrario, una fracción del programa es destinada a la línea de acción. Sin embargo, no se puede conocer con exactitud el monto de presupuesto que se asigna para la ejecución de la línea pues está dentro de una actividad institucional que refiere a otras acciones.

Respecto a esta peculiaridad, el sistema de la SF permite registrar este tipo de casos, pero dificulta el seguimiento porque los distintos programas tienen asignaciones presupuestales distintas, así como metas e indicadores distintos, por lo que no se pueden atribuir los efectos de las acciones a un solo factor.

Del mismo modo que el caso anterior, el problema aumenta cuando hay más de un ente implementador relacionado con la línea de acción (tal es el caso de la mayoría de las líneas). Un ejemplo que ilustra esta situación es la línea de acción 2172 inciso a), que mandata contar con un programa que fomente la accesibilidad de las personas con todo tipo de discapacidad, correspondiente a los tres órdenes de gobierno y las 16 delegaciones. De acuerdo con las respuestas del cuestionario del GDF,<sup>23</sup> fueron cuatro dependencias quienes realizaron esfuerzos en atender esta línea.

En este caso particular, es posible destinar un fondo común para estas tareas, aprovechar las ventajas de la compra en conjunto (por ejemplo de las delegaciones), generar un grupo de adquisiciones que busque el mejor uso de recursos disponibles, contratar un estudio-diagnóstico para las 16 delegaciones. Por lo tanto, cuanto más de un programa destina recursos a una línea de acción, se recomienda evaluar la conveniencia de solicitar la creación de un nuevo programa presupuestal que concentre los recursos a esa línea. De este modo se estará visibilizando el esfuerzo en materia de derechos humanos.

<sup>23</sup> Instrumento utilizado para recabar información acerca de los avances de la implementación del PDHDF, el cual fue aplicado por parte de la Subsecretaría de Gobierno en 2010 y 2011.

En el caso de que varias dependencias y organismos destinen esfuerzos separados para atender una línea de acción; éstas deben ser monitoreadas especialmente para que las y los enlaces de derechos humanos y las áreas responsables busquen el máximo uso de recursos disponibles y señalar los avances que se tienen al respecto.

## ¿Cuántos recursos se destinan al PDHDF?

En la mayoría de los casos se destina una fracción de los programas de gobierno a la atención del PDHDF. Por ejemplo, para atender la línea de acción 1998 que señala: “diseñar, implementar y evaluar un programa de sensibilización y capacitación formal para las y los servidores públicos y las y los operadores del transporte público del D.F. respecto del derecho a la no discriminación por orientación o preferencia sexual y por identidad o expresión de género”, el Sistema de Transporte Colectivo Metro tiene un centro de capacitación con un presupuesto en 2011 de 11.19 mdp, para otorgar un total de 297 capacitaciones durante este ejercicio presupuestal. Algunas de esas capacitaciones se podrían destinar para la sensibilización que mandata el PDHDF, pero se dificulta saber cuántas fueron para dar cumplimiento al Programa. *Piénsese en la capacitación de expendedores (as) de boletos, en el mismo curso se integrarán elementos de igualdad y no discriminación, aunque el curso en sí no es exclusivo a este tema.*

En resumen, las AI asignan una parte de los recursos a las líneas de acción del PDHDF. Ese porcentaje varía entre programa y programa. Además como se hizo mención anteriormente, existen actividades institucionales que utilizan recursos para atender varias LA, por lo que, cuando se adicionan los recursos de los programas no se están reflejando los verdaderos montos destinados al PDHDF.

Entonces ¿es posible conocer el monto destinado al PDHDF? La respuesta es negativa si se hace con la información y con los medios con los que se dispone hasta ahora. Por segunda vez, el equipo asesor del PDHDF de la Subsecretaría de Gobierno, a través de un cuestionario hizo un esfuerzo por conocer este monto pero se enfrentaron a estos casos el no contar con información debido a los señalamientos ya abordados. Asimismo, en 2011 el entonces Equipo Técnico Operativo (ETO) realizó solicitudes para conocer entre otras cosas, el presupuesto asignado a algunas líneas de acción, pero no contó con la información al respecto.<sup>24</sup>

Sin embargo, es posible conocer el monto de los recursos destinados al PDHDF si se crea un método para su cálculo por parte de las UR. Este puede ser desarrollado también por las Direcciones Generales de

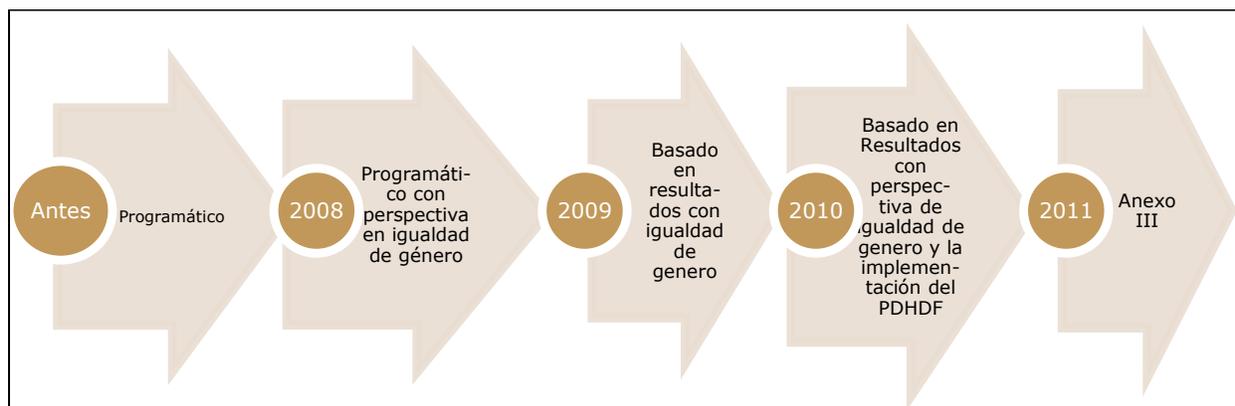
<sup>24</sup> El 6 de septiembre de 2011, mediante el oficio CETO/MSyE/055/2011 se solicitó a la Subsecretaría de Gobierno su colaboración para contar en formato electrónico o magnético con los Informes de Seguimiento al PDHDF que emite la Dirección de Cuenta Pública, adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas en lo que va del año, para el Informe sobre la planeación, programación y presupuestación de las líneas de acción del PDHDF durante 2011 y generar las recomendaciones respectivas para el próximo ejercicio fiscal. Del cual no se recibió respuesta.

Egresos de la Secretaría de Finanzas, pues son ellas las que registran el gasto y conocen los programas a cargo de las dependencias.

## Evolución del modelo

El modelo presupuestal programático o modelo planificado basa la distribución de los recursos en grandes objetivos por sector, con miras a fortalecer la planeación estratégica, la toma de decisiones y la rendición de cuentas a nivel de política pública y organizacional; el seguimiento al gasto se observa a través de actividades institucionales, en el caso del D.F. y en criterios de eficiencia (ilustración 8).

Ilustración 8



Fuente: Elaboración propia.

## Principios de la gestión por resultados

Para dar cuenta del modelo presupuestal basado en resultados adoptado por el GDF, es importante tener presente el modelo de Evaluación de Desempeño que ejemplifica GESOC, Gestión Social y Cooperación, A.C.,<sup>25</sup> el cual se describe de la siguiente manera “(...) el gobierno establece el logro de un objetivo y, en consecuencia, decide asignar un conjunto de insumos (financieros, humanos, información) a una agencia determinada, los cuales son procesados a través de un conjunto de actividades que producen resultados (bienes o servicios)”, ver ilustración 9.

<sup>25</sup> Organización de la sociedad civil que ha concentrado parte de su trabajo y análisis en el tema de la gestión pública y el presupuesto.

En suma:

- Economía en la adquisición;
- Eficiencia en el uso de los insumos para producir los resultados deseados;
- Efectividad, entendida como el logro de los resultados e impactos deseados en función del objetivo previsto; y
- Costo-efectividad, entendida como la relación existente entre los insumos consumidos y los impactos alcanzados

Ilustración 9



Fuente: (GESOC, 2009) Modelo Simplificado de Desempeño.

Puesto que la planeación del GDF descansa en el logro de los objetivos y estrategias definidos en el Plan General de Desarrollo,<sup>26</sup> y la integración del presupuesto de egresos se asigna también conforme a los objetivos planteados en el PGDDF;<sup>27</sup> es posible afirmar que **la asignación de recursos** del presupuesto se basa en el logro de estos objetivos, los cuales consideran principios de eficiencia. Sin embargo, y de manera paralela se han iniciado acciones para la presupuestación basada en resultados a partir del ejercicio fiscal 2009.

De acuerdo con el **Manual para la formulación del anteproyecto 2009**, a partir de este ejercicio se incorporaron elementos de la matriz de marco lógico en el proceso de presupuestación proponiéndose de esta manera una nueva estructura programática.

Actualmente, de acuerdo con la **Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente** el presupuesto basado en resultados contempla la inclusión de indicadores para monitorear la eficacia de los programas y definir las asignaciones presupuestales. Es posible, entonces, conceptualizar el modelo presupuestal del D.F. como un modelo híbrido a partir de dos tipos (el modelo planificado basado en programas y el basado en

<sup>26</sup> En relación con los artículos 43 y 44 de la Ley de Planeación del Desarrollo (LPD-DF, 2010).

<sup>27</sup> De acuerdo con los artículos 24, 25 y 34 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente y 51 de su Reglamento.



### ¿Sería más fácil la planeación del PDHDF bajo un sistema de gestión basado en resultados?

La respuesta es afirmativa y se sustenta en la recomendación generada por GESOC, Gestión y Cooperación, que menciona:

*“(...) el proceso de presupuestación del D.F. puede robustecerse a través de una Matriz de Marco Lógico a las dinámicas de programación que permita, finalmente, completar la cadena de indicadores. Esto significa... aprovechar lo ya aprendido y delimitar algunos ámbitos en los cuales se puede potenciar su incidencia y efectividad.”*

La planeación del PDHDF se complementarían y facilitarían bajo un sistema completo de evaluación del desempeño (SED) de las siguientes formas:

1. El DDHDF podrá ser usado como insumo para la construcción de los árboles de problemas. De este modo, la problemática será parte del proceso de planeación de las entidades;
2. La construcción de árboles de problemas basada tanto en el Diagnóstico como en el Programa facilitará la apropiación y ejecución de las líneas de acción o estrategias por parte de las dependencias responsables de su implementación; y
3. Completar la matriz de marco lógico tendrá como resultado un sistema de indicadores que facilitará el seguimiento y la evaluación de los programas de política pública que responden a líneas de acción y estrategias encaminadas al ejercicio de los derechos.

Tabla 6.

Cuadro resumen del modelo híbrido de planeación-presupuestación del GDF			
	Modelo planificado	Presupuesto del Distrito Federal	Modelo basado en resultados
<b>Principios principales</b>	Eficiencia		Eficacia
<b>Objetivos y asignaciones presupuestales</b>	Los recursos se distribuyen por otros procesos de planeación		Definidos por indicadores de resultado
<b>Grandes rubros</b>	Estructura agrupada por sectores		Estructura programática por resultados

<b>Cuadro resumen del modelo híbrido de planeación-presupuestación del GDF</b>			
	<b>Modelo planificado</b>	<b>Presupuesto del Distrito Federal</b>	<b>Modelo basado en resultados</b>
<b>Elementos menores</b>	por actividades	 La estructura programática vigente incorpora elementos de ambos modelos.	Por programas
<b>Instrumento de planeación</b>	Marco de Política Pública	 Actualmente se utiliza el MPP que incluye algunos elementos de la MML	Matriz de Marco Lógico
<b>Medidas de cumplimiento</b>	Metas físicas	 El cumplimiento se realiza a través de metas físicas y financieras	Indicadores
<b>Monitoreo</b>	Monitoreo de avance físico y financiero del gasto	 Monitoreo a través de Programas Operativos Anuales (POA)	Monitoreo de los resultados impacto
<b>Rendición de cuentas</b>	Orientada al cumplimiento de metas		Orientada a resultados

Fuente: Elaboración propia.

### 3. ANÁLISIS DE LOS ANEXOS III Y VI DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011 Y 2012

En este apartado se analizan los avances que se tienen al momento en relación con el número de líneas de acción que los entes responsables del GDF han incorporado en sus actividades institucionales de acuerdo con los Anexos III y VI del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal de 2011 y 2012, respectivamente.

En ambos anexos se consideran únicamente aquellas líneas correspondientes a los entes implementadores del GDF,<sup>29</sup> con la finalidad de realizar un análisis comparado y reflejar los cambios anuales consecutivos y destacar los retos pendientes en la materia.

En este caso, la incorporación de líneas de acción del PDHDF en los anexos es un indicador de que los entes implementadores del GDF están asociando las actividades institucionales con una o varias líneas de acción, lo cual permitirá conocer el tipo de acciones que se ejecutan, así como los derechos y grupos de población considerados.

La información considera dos tipos de medición: en **términos absolutos** (total de líneas de acción incorporadas en los Anexos, contemplando todas las instancias responsables y considerando los incisos) y en **términos reales** (por línea de acción) para dar una mirada más precisa sobre este ejercicio, dimensionarlo en su justa proporción y visibilizar los retos.

Así, el Anexo III contabiliza un total de 1138<sup>30</sup> líneas de acción, pero varias de ellas se repiten pues hay varios responsables de una sola línea. En este caso, aquellas con más de cuatro responsables son: 62, 75, 207, 287, 316, 357, 622, 847, 875, 950, 1105, 1225 y 1757. Para el caso del Anexo VI, se contabilizan un total de 2494<sup>31</sup> LA, de las cuales 328 cuentan con más de un ente del GDF como responsable y algunas líneas tienen más de un inciso.

Datos en términos absolutos muestran un aumento de 1356 líneas de acción en el Anexo VI, respecto del III, al pasar de 1138 a 2494 en 2011 y 2012, respectivamente. Los derechos y grupos de población que presentan mayores variaciones positivas son: medio ambiente sano, agua, educación, personas con discapacidad, personas adultas mayores, poblaciones callejeras y vivienda adecuada. Por su parte, los

<sup>29</sup> Este primer análisis se centra en el GDF por ser el ente que tiene más LA como responsable. Una beta será extender este ejercicio a los demás poderes en el corto plazo.

<sup>30</sup> Se hizo una revisión del contenido del Anexo III de 2011 y se observó que la línea de acción 280 de la Delegación Iztapalapa no es correcta, debido a que la descripción del contenido de la línea corresponde a una estrategia y la descripción de la línea 280 no es responsabilidad de las Delegaciones. También, se corrigió el número de línea de acción 2302 por la 2301 de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal ya que la descripción correspondía a esta última línea.

<sup>31</sup> En el Anexo VI del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2012 se eliminó la línea 280 para las Delegaciones: Azcapotzalco, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Iztacalco, Iztapalapa, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Venustiano Carranza, debido a que la descripción de la línea corresponde a una estrategia y además porque las Delegaciones no son responsables de esa línea. Particularmente, para la línea 2172 se insertaron los incisos b y d correspondientes a las Delegaciones Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Venustiano Carranza y Xochimilco.

que tuvieron variación negativa son: acceso a la justicia, debido proceso y víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial (ver tabla 7).

**Tabla 7.**

<b>Derechos y grupos de población</b>	<b>LA Anexo III</b>	<b>LA Anexo VI</b>	<b>Variación absoluta</b>
Derecho a un medio ambiente sano	82	347	265
Derecho al agua	70	232	162
Derecho a la educación	59	165	106
Derechos de las personas con discapacidad	59	152	93
Derechos de las personas adultas mayores	23	112	89
Derechos de las poblaciones callejeras	25	112	87
Derecho a una vivienda adecuada	95	175	80
Derechos de las y los jóvenes	99	178	79
Derecho al acceso a la información	41	118	77
Derecho al trabajo y derechos humanos laborales	73	149	76
Derechos sexuales y derechos reproductivos	36	105	69
Derecho a la salud	61	118	57
Derechos de la infancia	70	118	48
Derecho a la igualdad y a la no discriminación	17	62	45
Derecho a la libertad de expresión	16	57	41
Derechos de los pueblos y comunidades indígenas	14	52	38
Derechos de las mujeres	42	68	26
Derechos de la población LGBTTTI	29	43	14
Derechos de las personas privadas de su libertad en centros de reclusión	37	43	6
Derechos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo.	20	21	1
Derechos políticos	4	4	0
Derecho a la integridad, libertad y seguridad de las personas	53	38	-15

Derechos y grupos de población	LA Anexo III	LA Anexo VI	Variación absoluta
Derechos de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial	28	11	-17
Derecho al debido proceso	36	11	-25
Derecho al acceso a la justicia	49	3	-46
<b>Total</b>	<b>1138</b>	<b>2494</b>	<b>1356</b>

Fuente: elaboración propia con base en el Anexo III y VI del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2011 y 2012.

Asimismo, el incremento del número de LA en el Anexo VI está vinculado a cierto tipo de acciones, como: la creación de programas y proyectos, la generación de diagnósticos, estudios e investigaciones, acciones en materia de difusión sobre los derechos humanos, la participación ciudadana, civil y academia y capacitación y sensibilización con enfoque de derechos humanos (véase tabla 8).

Tabla 8.

Clasificación concurrente	LA Anexo III	LA Anexo VI	Variación absoluta
Programas y proyectos	333	798	465
Diagnósticos, estudios e investigaciones	154	357	203
Difusión en materia de derechos humanos	102	258	156
Participación ciudadana, civil y académica con enfoque de derechos humanos	46	181	135
Capacitación y sensibilización con enfoque de derechos humanos	124	244	120
Adecuación de normatividad interna	142	251	109
Acceso a la información pública, transparencia y rendición de cuentas	42	117	75
Política fiscal y presupuesto con enfoque de derechos humanos	43	101	58
Acciones afirmativas	37	67	30
Armonización y reformas legislativas	53	75	22
Educación para los derechos humanos en el ámbito educativo	10	16	6
Protocolos de atención	52	29	-23
<b>Total</b>	<b>1138</b>	<b>2494</b>	<b>1356</b>

Fuente: elaboración propia con base en el Anexo III y VI del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2011 y 2012.

Por otra parte, considerando a los entes implementadores de los Anexos III y VI, se tiene que en éste último ya no aparecen seis dependencias (Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Jefatura de Gobierno, Oficialía Mayor, Procuraduría General de Justicia, Red de Transporte de Pasajeros y Secretaría de Turismo) y una delegación (Gustavo A. Madero). Aunque, se agregaron otras no incorporadas en su momento en el Anexo III, entre las cuales destacan: el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones, así como las delegaciones Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco (véase la tabla 9). En este sentido, resulta importante conocer por qué estas dependencias no presupuestaron líneas de acción en 2012, entonces surge la interrogante ¿se deberá a que son líneas que no requieren presupuesto o a que ya fueron cumplidas?, lo cual tendrá que ser corroborado con los propios entes implementadores.

En 2012, existen entes implementadores que rebasan el 100 % en materia de cobertura de las líneas de acción con base en el número total de líneas que tienen como responsables, esto se debe a que la información sobre las líneas de acción en el Anexo VI no ha sido actualizada, por lo que las cifras pueden no coincidir, como: Azcapotzalco, Iztapalapa, Milpa Alta y Coyoacán, así como el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal y la Contraloría General. En el caso de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en el Anexo III de 2011 registra un mayor número de líneas de acción como responsable que se redujo a partir del proceso de reasignación por acuerdo del Comité de Seguimiento y Evaluación (CSyE) del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación (MSyE) del PDHDF en octubre de 2010 (véase tabla 9).

Dejando los casos antes señalados de lado, los avances en términos de cobertura de las líneas de acción respecto al total de líneas que cada ente tiene como responsable varía, de acuerdo al grado o nivel de responsabilidad que tenga cada uno. El Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México y Metrobús lograron incorporar en ambos Anexos las líneas de acción que tienen como responsables, 6 y 1 línea de acción, respectivamente. La Secretaría de Cultura, el Sistema de Transporte Colectivo Metro y el Instituto del Deporte del Distrito Federal han alcanzado el 87.5% y 80% en ambos Anexos, respectivamente. Los entes que presentan avances significativos de acuerdo con su grado de responsabilidad en 2012 son las Delegaciones Tláhuac (94.7%), Venustiano Carranza (68.3%) y Cuajimalpa de Morelos (67.2%), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (81.8%).

Los entes implementadores que presentan rezagos para alcanzar la cobertura total de las líneas como responsables son: Secretaría de Salud, Secretaría de Educación y las Delegaciones Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Xochimilco (véase tabla 9).

Tabla 9.

Entes implementadores	LA Anexo III 2011	LA Anexo VI 2012	Número total de LA como responsables	Porcentaje de cobertura 2011	Porcentaje de cobertura 2012	Variación porcentual
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES	3	0	36	8.3	0.0	-8.3
CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL	1	1	4	25.0	25.0	0.0
CONTRALORÍA GENERAL	10	10	7	142.9	142.9	0.0
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN	7	37	189	3.7	19.6	15.9
DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO	12	253	189	6.3	133.9	127.5
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ	3	6	191	1.6	3.1	1.6
DELEGACIÓN COYOACÁN	78	219	189	41.3	115.9	74.6
DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS	6	127	189	3.2	67.2	64.0
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC	2	12	189	1.1	6.3	5.3
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	16	0	189	8.5	0.0	-8.5
DELEGACIÓN IZTACALCO	17	70	189	9.0	37.0	28.0
DELEGACIÓN IZTAPALAPA	24	252	189	12.7	133.3	120.6
DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS	0	37	189	0.0	19.6	19.6
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO	0	10	189	0.0	5.3	5.3
DELEGACIÓN MILPA ALTA	0	229	189	0.0	121.2	121.2
DELEGACIÓN TLÁHUAC	0	180	190	0.0	94.7	94.7
DELEGACIÓN TLALPAN	46	93	189	24.3	49.2	24.9
DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA	6	129	189	3.2	68.3	65.1
DELEGACIÓN XOCHIMILCO	0	54	189	0.0	28.6	28.6
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1	1	8	12.5	12.5	0.0
FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL LA CIUDAD DE MÉXICO	6	6	6	100.0	100.0	0.0
INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	5	4	14	35.7	28.6	-7.1
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	45	43	82	54.9	52.4	-2.4
INSTITUTO DE LA JUVENTUD	6	19	68	8.8	27.9	19.1

Entes implementadores	LA Anexo III 2011	LA Anexo VI 2012	Número total de LA como responsables	Porcentaje de cobertura 2011	Porcentaje de cobertura 2012	Variación porcentual
INSTITUTO DE LAS MUJERES	9	99	27	33.3	366.7	333.3
INSTITUTO DE VIVIENDA	38	6	69	55.1	8.7	-46.4
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DF	3	3	4	75.0	75.0	0.0
INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES	3	9	43	7.0	20.9	14.0
INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES	0	2	15	0.0	13.3	13.3
JEFATURA DE GOBIERNO	9	0	22	40.9	0.0	-40.9
METROBÚS	1	1	1	100.0	100.0	0.0
OFICIALIA MAYOR	31	0	48	64.6	0.0	-64.6
PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL	32	33	43	74.4	76.7	2.3
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	302	0	300	100.7	0.0	-100.7
PROCURADURÍA SOCIAL	2	3	22	9.1	13.6	4.5
RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	1	0	3	33.3	0.0	-33.3
SECRETARÍA DE CULTURA	7	7	8	87.5	87.5	0.0
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	5	5	28	17.9	17.9	0.0
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	34	57	123	27.6	46.3	18.7
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES	5	29	97	5.2	29.9	24.7
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	13	27	103	12.6	26.2	13.6
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	25	13	274	9.1	4.7	-4.4
SECRETARÍA DE GOBIERNO	81	81	240	33.8	33.8	0.0
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	9	22	44	20.5	50.0	29.5
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL	6	2	17	35.3	11.8	-23.5
SECRETARÍA DE SALUD	51	77	362	14.1	21.3	7.2
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	19	22	93	20.4	23.7	3.2
SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO	76	65	166	45.8	39.2	-6.6
SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD	4	2	10	40.0	20.0	-20.0
SECRETARÍA DE TURISMO	3	0	3	100.0	0.0	-100.0

Entes implementadores	LA Anexo III 2011	LA Anexo VI 2012	Número total de LA como responsables	Porcentaje de cobertura 2011	Porcentaje de cobertura 2012	Variación porcentual
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	6	37	140	4.3	26.4	22.1
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	21	41	121	17.4	33.9	16.5
SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN	1	1	2	50.0	50.0	0.0
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO)	4	4	5	80.0	80.0	0.0
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	43	54	66	65.2	81.8	16.7

**Nota:** el número total de líneas de acción como responsables considera aquellas líneas de acción que tienen algunos incisos.

**Fuente:** elaboración propia con base en el Anexo III y VI del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2011 y 2012.

Por otro lado, a fin de utilizar datos oportunos que dimensionen en su justa proporción este esfuerzo, en términos reales (contabilizando por línea de acción, sin considerar la responsabilidad de varios entes del GDF), se tiene un total de 844 líneas de acción que no se repiten. Dichas líneas corresponden a 38 dependencias del GDF y 11 delegaciones político administrativas. Por lo que, hace a las incorporadas en el Anexo VI del Decreto de Presupuesto de Egresos de 2012, se incluyeron 830<sup>32</sup> correspondientes a 33 dependencias y 15 delegaciones.

De esta manera, para poder revisar y examinar los avances obtenidos acerca de la presupuestación de las líneas de acción del PDHDF, es prioritario contar al menos con la misma información en cada uno de los anexos para dar un seguimiento puntual a las mismas debido a que se desconoce cuál es el procedimiento desarrollado para la elaboración de los anexos y cuáles los elementos que dan cuenta de la nula continuidad de los entes implementadores del GDF en el 2012.<sup>33</sup> En este caso, una ventaja que ha permitido la valoración de avances y acciones prioritarias en materia de derechos humanos, acerca de cómo se asignan los recursos, es la forma en cómo está estructurado el PDHDF, es decir, por derechos y grupos de población, pues permite asociar las acciones realizadas por los entes y su contribución a la implementación del PDHDF.

Haciendo uso de esa última consideración, el gráfico 1 presenta el número de líneas de acción para cada uno de los anexos por derechos destacando los avances más significativos de 2011 a 2012, en cuanto a la incorporación de líneas de acción.

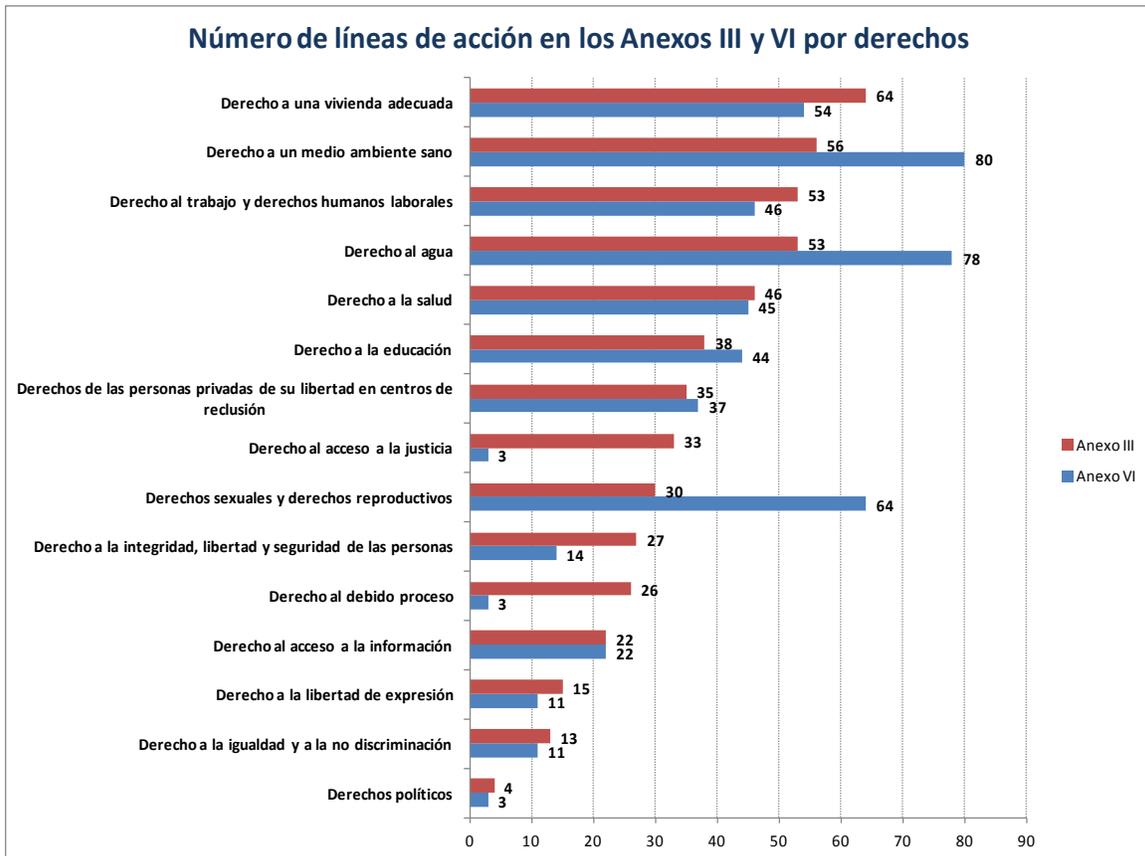
Así, para los derechos sexuales y reproductivos, derecho al agua y derecho a una vivienda adecuada se registra un incremento en las presupuestadas pues se incluyen la 34, 25 y 24, respectivamente. Las reducciones más significativas se presentan en el derecho al acceso a la justicia y el derecho al debido proceso con un decremento pues la 30 y 23 líneas ya no fueron incorporadas, respectivamente.

---

<sup>32</sup> La metodología para contabilizar las líneas de acción del Anexo VI fue la misma utilizada para el Anexo III. Si se consideran únicamente las líneas de acción que aparece en el Anexo VI, el total corresponde a 830. En su caso, la 1423 asignada al Inmujeres-DF no se consideró pues ya que no es responsable de la misma, de acuerdo a los contenidos de la base de reasignación de líneas de acción con que cuenta la Secretaría Ejecutiva al momento.

<sup>33</sup> Cabe señalar que la verificación de datos incluye también el abordaje con los actores clave de las dependencias implementadoras, a fin de conocer cualitativamente el proceso.

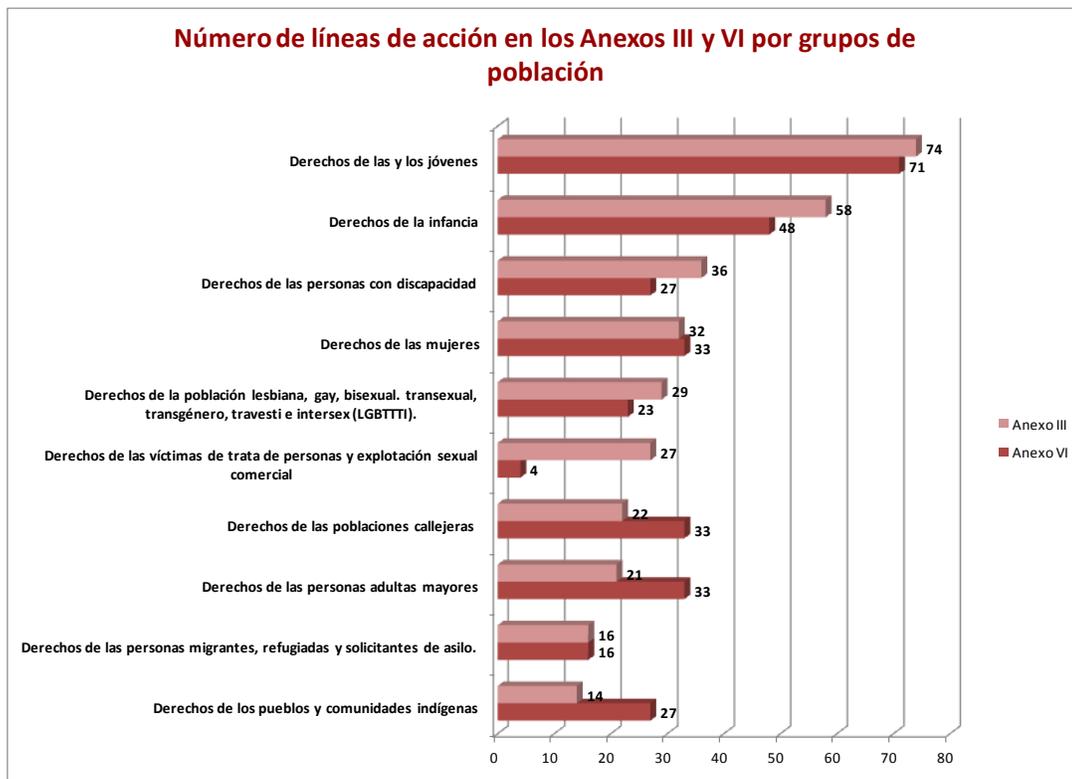
Gráfico 1



**Fuente:** elaboración propia con base en los Anexos III y VI del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2011 y 2012.

En lo que respecta a los grupos de población: las y los jóvenes, infancia, personas con discapacidad y mujeres cuentan con mayor número de líneas de acción respecto al resto de derechos y grupos de población incluidas en los anexos. Aquellas que destacan por presentar avances significativos, es decir, un aumento, son las correspondientes a poblaciones callejeras y personas adultas mayores. Como se ha visto, no todos los derechos o grupos de población presentan continuidad o incremento, por lo que se hace necesario mantener dichas líneas en los anexos y que se incremente la presupuestación para más de ellas, correspondientes a estos grupos de población (ver gráfico 2).

Gráfico 2



**Fuente:** elaboración propia con base en los Anexos III y VI del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2011 y 2012.

En lo que a estrategias transversales se refiere, el PDHDF considera al menos nueve que deben ser contempladas en los presupuestos públicos:<sup>34</sup> De éstas, las LA relacionadas con la participación de la sociedad civil se incrementaron.

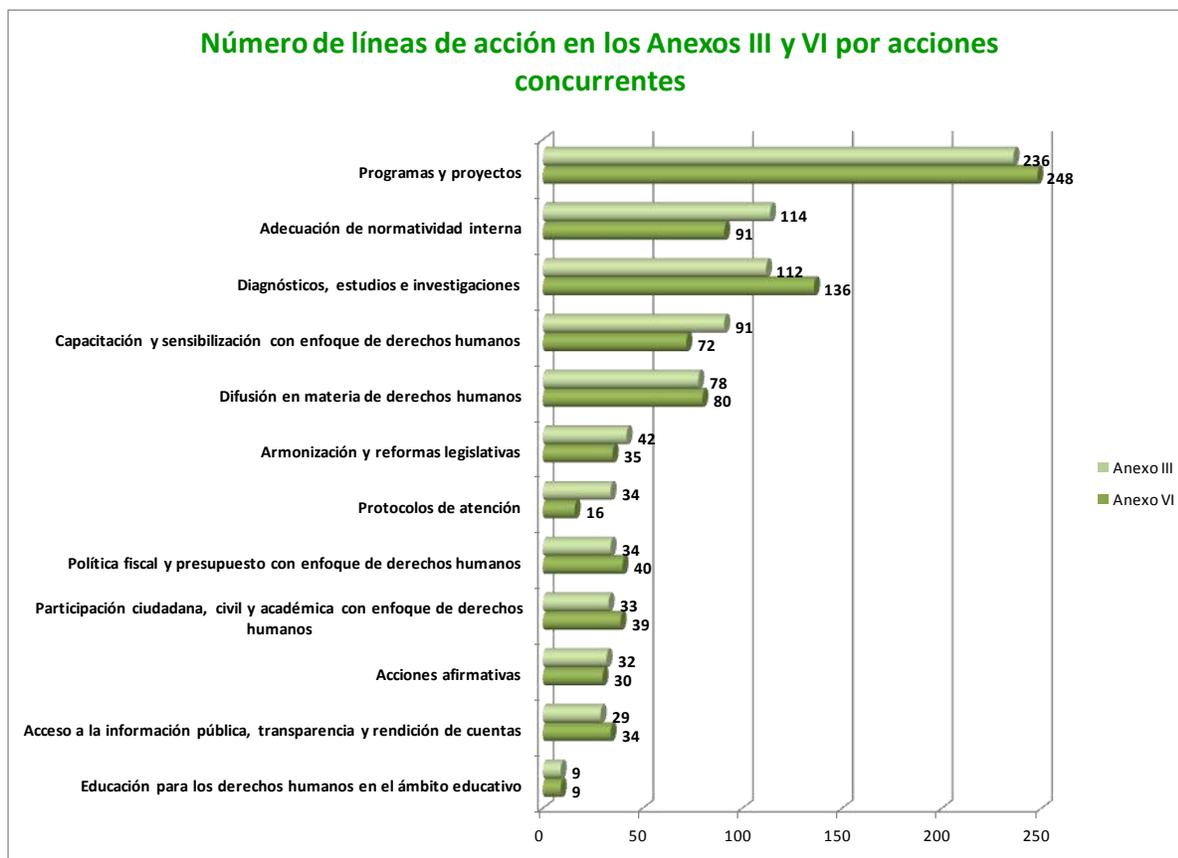
Uno de los ejes transversales encaminados a la institucionalización del enfoque de derechos humanos, la promoción de una cultura de derechos humanos, asociada con la ejecución de acciones de capacitación dirigidas a servidoras y servidores públicos, refleja, de acuerdo con los datos, un ligero retroceso. Pues si se observa el gráfico 3, la acción concurrente sobre capacitación y sensibilización con enfoque de derechos humanos tuvo una disminución en la presupuestación de LA asociadas a esta estrategia. A fin de avanzar con lo hasta ahora ejecutado resulta importante que las tendencias vayan en aumento, es decir, el incremento y progresividad de líneas presupuestadas sobre la temática en cuestión.

<sup>34</sup> 1) perspectiva de género, igualdad y no discriminación, 2) participación de la sociedad civil, 3) coordinación y articulación, 4) promoción de una cultura de derechos humanos, 5) presupuesto, 6) transparencia y acceso a la información, 7) exigibilidad y justiciabilidad de los derechos humanos, 8) sustentabilidad y 9) accesibilidad.

En lo que refiere a las acciones concurrentes vinculadas con el diseño e implementación de programas y proyectos, así como la elaboración de diagnósticos, estudios e investigaciones, se registraron algunos avances. De 238 (anexo III) se incrementa a 248 (anexo VI), es decir, se consideraron 10 más y, de 112 (anexo III) pasó a 136, respectivamente.

Para el caso de educación en derechos humanos en el ámbito educativo, se mantiene el mismo número presupuestado y hay una reducción significativa en las acciones relacionadas con protocolos de atención, esto es, de 34 registradas en el anexo III disminuye a 16 registrada en el anexo IV y adecuación de normatividad interna, de 114 en el anexo III se reduce a 91 en el IV. Si bien todas las acciones concurrentes presentan importancia por sí mismas, es significativa la disminución para el caso de normatividad interna, pues no sólo es una clasificación concurrente, sino también es parte del sustento que rige el actuar de las instituciones.

Gráfico 1



**Fuente:** elaboración propia con base en los Anexos III y VI del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2011 y 2012.

Por su parte, a finales de 2011, el Equipo Técnico Operativo, ahora Secretaría Ejecutiva propuso a la Secretaría de Finanzas 1280 líneas de acción<sup>35</sup> correspondientes a entes implementadores del GDF, las cuales deberían ser consideradas como prioritarias debido a su relevancia y alcance para la implementación del Programa.<sup>36</sup> Tal relevancia, tiene su correspondencia con algunos criterios en materia de derechos humanos considerados para su selección, tales como: problemáticas detectadas en el DDHDF, atributos del derecho, las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos, el número de entes responsables o el efecto multiplicador de las mismas. Con la finalidad de que fueran consideradas como un nivel básico o primer piso para presupuestarse, sin embargo, al hacer la revisión del Anexo VI se observa que únicamente se cubrió el 65%, esto es 830 líneas en el Anexo VI de las 1280 líneas propuestas, quedando fuera 450 (ver gráficos 4 y 5). Situación que llama la atención al no considerarse aquellas que son medulares en el proceso de implementación. Cabe entonces, plantearse la interrogante ¿las LA presupuestadas bajo cuáles criterios se están incorporando?

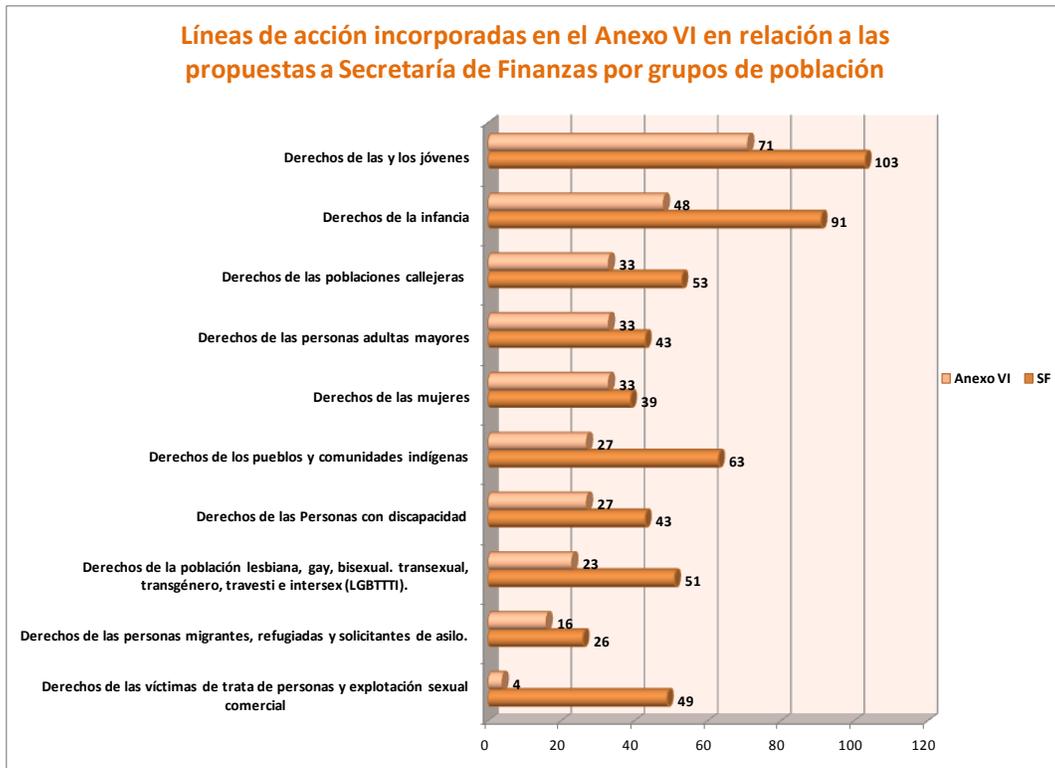
De acuerdo con el número de líneas propuestas a la Secretaría de Finanzas, las relacionadas con los grupos de población no presentan avances significativos respecto de aquellas que fueron incorporadas en el Anexo VI. La disminución se presenta en derechos de las personas víctimas de trata y explotación sexual comercial, pues de las 49 propuestas emitidas, sólo 4 de ellas fueron consideradas en el Anexo VI (ver gráfico 4) proporcionalmente si se le compara con otras la brecha es mayor. Las siguientes más representativas corresponden a derechos de la infancia con 91 líneas propuestas y 48 incorporadas; derechos de los pueblos y comunidades indígenas con 63 propuestas y 27 presupuestadas.

---

<sup>35</sup> Se utilizó la misma metodología para la contabilización de las líneas de acción de los Anexos III y VI. En total se consideraron 1535 líneas de acción, de las cuales 219 tienen a más de un ente responsable del GDF. Las líneas que tienen más de tres entes responsables son la 1896, 2233, 1757 y 2173.

<sup>36</sup> El 8 de noviembre de 2011, mediante el oficio CETO/MSyE/187/2011 el ETO envió a la Subsecretaría de Gobierno la base de datos con las líneas de acción que se consideran prioritarias para su programación y presupuestación en el ejercicio fiscal 2012. De lo cual se recibió copia del oficio SSG/2888/2011 con fecha 14 de noviembre de 2011, en el la Subsecretaría de Gobierno remitió a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, el CD con la propuesta de Anexo III del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal 2012, elaborada por el ETO.

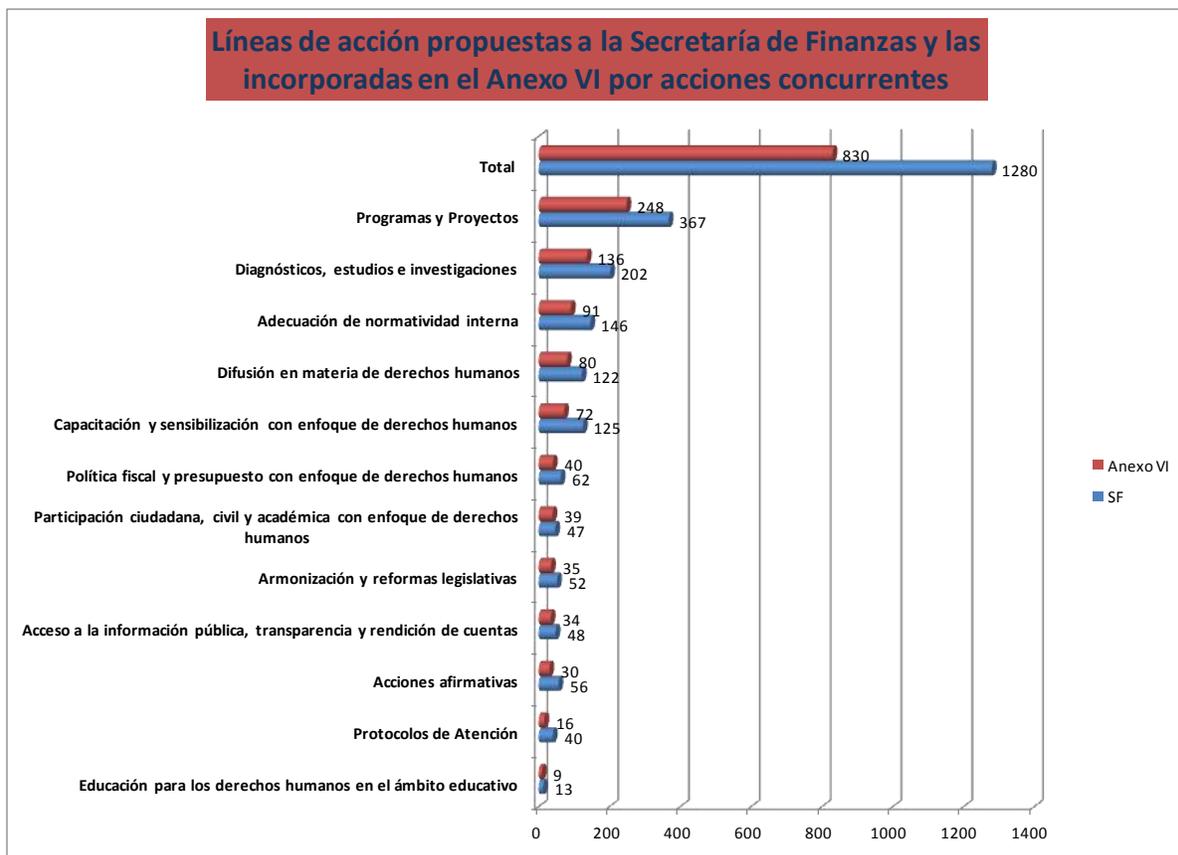
Gráfico 4.



Fuente: elaboración propia con base en el Anexo VI del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2012.

De la misma forma, cuando el análisis se realiza por tipo de acción concurrente también se observa que no se consideraron a cabalidad las líneas de acción propuestas. No obstante, las diferencias son menores para los casos relacionados con la acción educación para los derechos humanos en el ámbito educativo; participación ciudadana, civil y académica; armonización y reformas legislativas y acceso a la información, a decir, 9 presupuestadas y 13 propuestas, 39 incluidas y 47 sugeridas, 35 contempladas y 52 planteadas y 34 presupuestadas de 48 propuestas, respectivamente (ver gráfico 5). En cambio, las agrupadas en la acción concurrente sobre programas y proyectos es la que menor número de líneas de acción presenta, pues de 367 que se integran en ella, sólo se presupuestaron 248, quedando fuera 119.

Gráfico 5



Fuente: elaboración propia con base en el Anexo VI del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2012.

En suma, a partir de la revisión de ambos anexos, en términos absolutos hubo un incremento en 2012 de 1356 líneas de acción por parte de los entes implementadores del GDF y hubo avances significativos por parte de algunos, al incrementarse la cobertura de las líneas de acción que tienen como responsables. No obstante, es necesario que los entes implementadores actualicen la información acerca de las líneas donde tienen responsabilidad, considerando la base de datos que contiene la reasignación de las líneas de acción, esto con la finalidad de contar con información veraz y oportuna que permitan señalar en su justa dimensión los avances o retrocesos.

En términos reales se aprecia que en 2012 hay una ligera disminución en cuanto al número de líneas incluidas por parte de los entes implementadores del GDF (14 líneas menos a las incluidas en el año anterior). Dichos cambios afectan el proceso de implementación de las líneas de acción del Programa en materia presupuestal e inciden en cambios sobre el seguimiento. Por ello, se considera pertinente que se continúen presupuestando las mismas líneas y sobre esta base se incrementen progresivamente los recursos. De esa manera, se aventaja su monitoreo y se garantiza el análisis detallado de elementos explicativos de los avances y/o retrocesos.

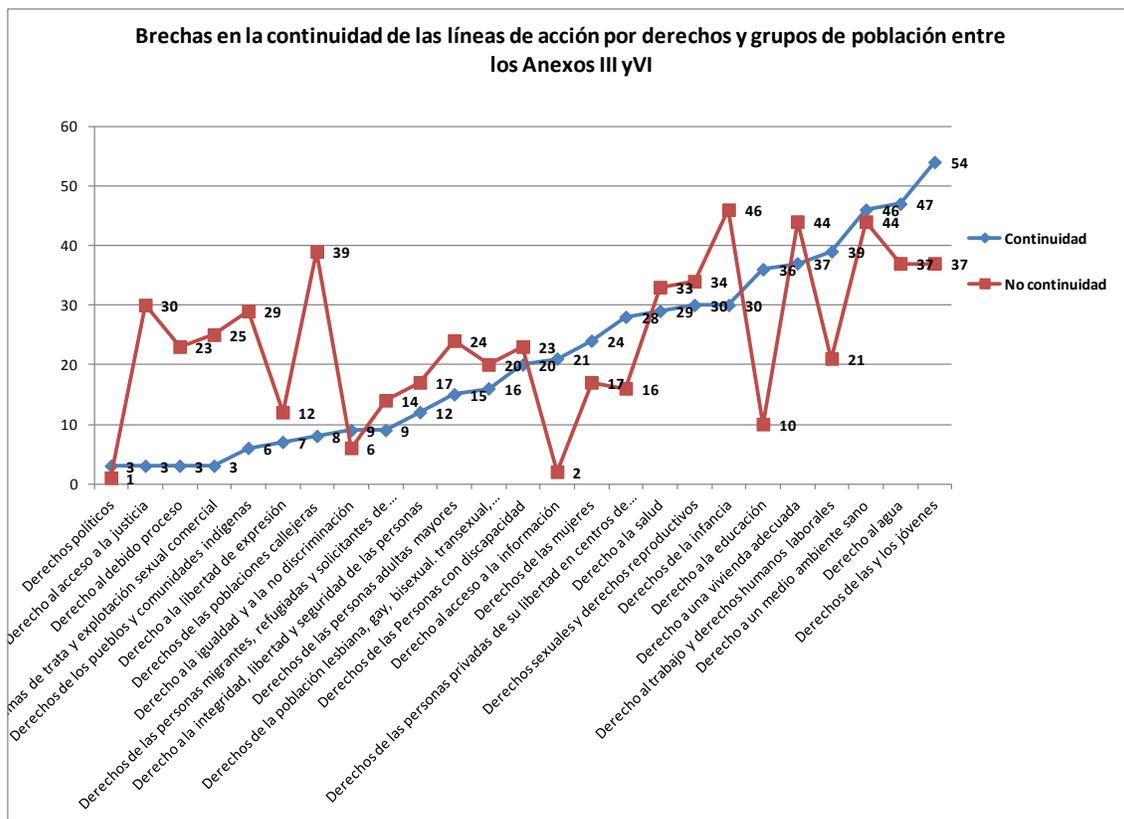
En este sentido, es destacable mencionar 535 líneas de acción registradas en ambos anexos, y 604 que no presentan continuidad. En ese sentido, las brechas más significativas se centran en el derecho al acceso a la justicia y al debido proceso y en los grupos de población sobre los derechos de las poblaciones callejeras, de los pueblos y comunidades indígenas y, de las víctimas de trata y explotación sexual comercial (tabla 10 y gráfica 6).<sup>37</sup>

**Tabla 10.**

Derechos y grupos de población	Continuidad	No continuidad
Derechos políticos	3	1
Derecho al acceso a la justicia	3	30
Derecho al debido proceso	3	23
Derechos de las víctimas de trata y explotación sexual comercial	3	25
Derechos de los pueblos y comunidades indígenas	6	29
Derecho a la libertad de expresión	7	12
Derechos de las poblaciones callejeras	8	39
Derecho a la igualdad y a la no discriminación	9	6
Derechos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo	9	14
Derecho a la integridad, libertad y seguridad personales	12	17
Derechos de las personas adultas mayores	15	24
Derechos de la LGBTTTI	16	20
Derechos de las personas con discapacidad	20	23
Derecho al acceso a la información	21	2
Derechos de las mujeres	24	17
Derechos de las personas privadas de su libertad en centros de reclusión	28	16
Derecho a la salud	29	33
Derechos sexuales y derechos reproductivos	30	34
Derechos de la infancia	30	46
Derecho a la educación	36	10
Derecho a una vivienda adecuada	37	44
Derecho al trabajo y derechos humanos laborales	39	21
Derecho a un medio ambiente sano	46	44
Derecho al agua	47	37
Derechos de las y los jóvenes	54	37
<b>Total</b>	<b>535</b>	<b>604</b>

<sup>37</sup> En los anexos del documento, se precisan las líneas de acción que tuvieron continuidad y las que no por línea de acción y estrategia.

Gráfica 2.



Fuente: elaboración propia con base en los anexos III y VI del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2011 y 2012.

Por otro lado, como parte de las acciones que el gobierno debe llevar a cabo para cumplir con sus obligaciones en materia de acceso a la información es importante transparentar el proceso a través del cual se consolidan los anexos, con la finalidad de generar aquellos mecanismos necesarios para avanzar en la incorporación de más líneas y fundamentar los criterios que orientan la presupuestación, al menos las del nivel básico propuesto.

Asimismo, como parte de los trabajos realizados en el marco de los Comités de Seguimiento, en 2011, los entes implementadores participantes, así como la OSC y el entonces Equipo Técnico Operativo, llevaron a cabo un proceso de priorización<sup>38</sup> de líneas de acción para que se reportara el avance de las mismas.

<sup>38</sup> El proceso de priorización consistió en que el ETO propuso líneas priorizadas para los seis Comités de Seguimiento: infancia, medio ambiente, jóvenes, poblaciones callejeras, agua y vivienda adecuada a partir de cinco criterios: **1)** problemáticas detectadas en el Diagnóstico, **2)** obligaciones del Estado en materia de derechos humanos, **3)** número de entes responsables de cada una de las líneas de acción, **4)** líneas de acción reportadas como implementadas a partir de los cuestionarios de 2010 de la Subsecretaría de Gobierno y **5)** los elementos del derecho a partir de los atributos. Una vez teniendo las líneas priorizadas, se llevaron a cada uno de los Comités y de manera consensada entre entes implementadores y OSC participantes para la selección de líneas y temas a los que se iban a trabajar a lo largo del año.

Algunas de las inquietudes giraron en torno a la manera en la que se presupuestan, por ello, al respecto se hicieron solicitudes de información a los entes, para las cuales en algunos casos no se ha tenido respuesta al momento.<sup>39</sup>

De esta manera, de las 289 líneas priorizadas en 2011 en los seis Comités de Seguimiento: derecho a un medio ambiente sano, al agua, a una vivienda adecuada, derechos de la infancia, derechos de las y los jóvenes y derechos de las poblaciones callejeras, 174 fueron incluidas en el Anexo VI y 115 no fueron consideradas en el mismo. Al respecto, surgen los siguientes planteamientos para la reflexión y generar propuestas para la toma de decisiones en aras de la implementación del Programa: ¿qué criterios son utilizados para la inclusión o exclusión de las líneas de acción en los anexos?, ¿qué factores facilitan o impiden que se incorporen la totalidad de las líneas? y ¿qué papel juegan las y los operadores directos de las líneas de acción en el proceso de presupuestación de las mismas?

---

<sup>39</sup> El entonces ETO mediante el oficio CETO/MSyE/139/2011 con fecha del 26 de octubre de 2011 solicitó a la Subsecretaría de Gobierno información acerca de la implementación del PDHDF por parte de las diversas dependencias del GDF, requerida en el marco de los trabajos de los Comités de Seguimiento, del cual hay información pendiente de entregar.

## 4. CONSIDERACIONES FINALES

El análisis sobre la presupuestación del PDHDF a partir de los entes implementadores del GDF permitió conocer las implicaciones de la incorporación de las líneas de acción del PDHDF, habiendo sido diseñado y presentado en un momento diferente al de la planeación de mediano y largo plazo en el Gobierno de la Ciudad.

No queda la menor duda de los ajustes llevados a cabo en la estructura programática, por ello, es preciso desarrollar estudios que ilustren el estado de avance en la implementación del Programa e institucionalización del enfoque de derechos humanos como un proceso diferenciado. Asimismo, debe conocerse cuántos recursos económicos son destinados a las acciones para el cumplimiento de las líneas y estrategias del PDHDF para contar con una diferenciación entre lo deseable y lo posible a ejecutar, así como de las prioridades de la acción gubernamental.

Siendo un proceso de aprendizaje en curso, la revisión del proceso de planeación, programación y presupuestación de políticas públicas desde el enfoque de derechos humanos es necesario profundizar en temas que no cuentan con un consenso sobre la forma en qué debe hacerse. Todavía nos encontramos en pleno desarrollo de ideas y herramientas para rastrear un nuevo paradigma de políticas públicas, al tiempo en que debemos evaluar los avances y ponderar las estrategias.

Son necesarios los estudios de caso sobre ejercicios exitosos para la presupuestación de las acciones que señalan las líneas de acción; la utilidad y resultados de las actividades de capacitación; los esquemas de monitoreo y la transferencia de conocimientos en las redes de funcionarias y funcionarios; los requerimientos para que los agentes gubernamentales cuenten con información precisa y oportuna, de tal manera que sea posible dar cuenta del avance, prioridades, ventajas y desventajas de este proceso.

De esta manera, cabe destacar que el periodo de desfase entre el Programa General de Desarrollo 2007-2012 y la publicación del PDHDF, en agosto de 2009, no permitió considerar al PDHDF en el impulso central de los ejes rectores para el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de la Administración Pública del Distrito Federal. En este sentido, es menester que en el Programa General de Desarrollo 2013-2017, el PDHDF sea considerado como marco de referencia y el proceso de institucionalización del enfoque de derechos humanos como eje transversal de política pública.

En este sentido, los cambios a los principales documentos de programación y presupuestación y los ajustes que se dieron con la publicación del DDHDF y del PDHDF contribuyeron a agilizar el proceso para la inclusión de las líneas de acción del PDHDF, visibles en los Anexos III y VI del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2011 y 2012. Luego entonces, debe cuidarse el apego al enfoque de derechos humanos desde la planeación de las acciones institucionales para garantizar la eficiencia y una ingeniería presupuestal que garantice el no retroceso y abone a la progresividad y eficiencia de las políticas.

A manera de síntesis, deben considerarse los elementos del enfoque de derechos humanos para la ejecución de políticas públicas desde una orientación presupuestal bajo la apuesta de que permitirá valorar el cumplimiento con los principios mínimos de derechos humanos y la construcción de un horizonte de evaluación. Por ello, vale la pena plantearse la interrogante ¿el presupuesto del D. F. es un “presupuesto con enfoque de derechos humanos”?, cabe la posibilidad de generar una visión y una propuesta sobre los elementos mínimos que un presupuesto así debe incluir. Justamente el análisis aquí presentado por la Secretaría Ejecutiva del MSyE pretende iniciar la reflexión y construir el consenso.

Documentar la experiencia en materia presupuestal de la Ciudad de México es un avance pero continúa siendo un reto responder preguntas como: ¿cuáles principios debe cumplir este eje transversal?, ¿cómo debe llevarse a la práctica en vertientes de política diferenciadas?, ¿existen las condiciones óptimas para implementar acciones con enfoque de derechos humanos y, en todo caso, cómo se van generando? o ¿a partir de qué elementos deben considerarse para destinar los recursos públicos?

La apuesta del enfoque de derechos humanos para el diseño de políticas centradas en la dignidad de la persona pone en cuestión la permanente revisión de las herramientas de planeación y presupuestación a fin de evaluar y documentar la experiencia de cada una de las unidades ejecutoras, buscando sistematizar las buenas prácticas y generar recomendaciones –tal como lo establece el PDHDF–. Así también demanda de la consolidación de los esquemas de fortalecimiento de las capacidades institucionales para la adopción del enfoque de derechos humanos y la profunda reforma y transformación del aparato burocrático que implica.

Al momento, con la información disponible, es posible conocer cuantas líneas de acción y de qué forma están siendo ejecutadas en el GDF, una labor exhaustiva que debe permitir comparaciones en los próximos ejercicios presupuestales para lo cual se requiere de transparentar y publicitar toda la información disponible sobre este proceso. No obstante, la arquitectura del ejercicio presupuestal hace notar la complejidad de un proceso que echa a andar una importante cantidad de tareas con dificultades todavía no resueltas. El necesario fortalecimiento de los registros administrativos como práctica institucional –su método y consistencia– debe pensarse estableciendo una clara ruta de conciliación en relación con el seguimiento de procesos de política desde el enfoque de derechos humanos.

Finalmente, permanece la necesidad de continuar con el análisis de los anexos y MPP, por un lado dando seguimiento al ejercicio de los recursos en el momento del cierre presupuestal, es decir cuál fue el monto presupuestado (aprobado) y el ejercido y por otro, sobre el tipo de línea de acción que compone dicho apartado. En este caso, se requiere un análisis profundo, es decir, línea o estrategia por estrategia, a fin de revisar su congruencia con las propias actividades institucionales.

## Hallazgos

Algunos de los hallazgos dejan notar la estructura de oportunidades, los cambios realizados, así como algunas recomendaciones que puedan abonar a la transformación de un presupuesto con enfoque de derechos humanos:

- ✓ La creación de la Subfunción 14 Derechos Humanos por parte del GDF y el ejercicio piloto del grupo de trabajo de presupuesto, facilitó la incorporación de las líneas de acción del PDHDF en los MPP al relacionarlas con las actividades institucionales de los entes implementadores.
- ✓ Los cambios al formato del Marco de Política Pública permiten a los entes implementadores identificar a los grupos de población que son atendidos, pues admite asociar las acciones realizadas por los entes y su contribución a la implementación del PDHDF.
- ✓ No se cuenta con información para conocer cómo se conforman los anexos y los criterios que se toman en cuenta para la incorporación de las líneas de acción que estos concentran.
- ✓ Los anexos no proporcionan el monto de presupuesto asignado a cada una de las líneas de acción, por lo que sólo se pueden tener algunas estimaciones. Esto genera desventajas para conocer con precisión las prioridades presupuestarias en materia de derechos humanos.
- ✓ Aumento en términos absolutos de los entes que incorporaron líneas de acción en 2012, pero disminución en este mismo año del número de líneas de acción del PDHDF incluidas en el Anexo VI del Decreto de Presupuesto de Egresos por parte del GDF.
- ✓ Se identifican un total de 535 líneas de acción contenidas en ambos anexos, mientras que hay un total de 604 que no presentan continuidad, es decir, presupuestadas en 2011 y no incluidas en 2012.
- ✓ Inclusión del 65% de las líneas de acción propuestas por el entonces ETO, hoy Secretaría Ejecutiva, a la Secretaría de Finanzas, falta incorporar 450 líneas.

## Recomendaciones

### Sobre el marco normativo del presupuesto

Se sugiere incorporar el enfoque de derechos humanos en el marco normativo que define el proceso de planeación de mediano y largo plazo, a partir de los elementos del enfoque señalados en el documento. Asimismo, se considera pertinente el análisis de factibilidad para modificar la Ley de Planeación de Desarrollo del Distrito Federal de manera que permita dar continuidad al *proceso de política* en materia de derechos humanos, es decir, continuar con la adecuación normativa que permita instituir responsabilidades de gobierno. El diseño de las políticas debe tomar en cuenta el DDHDF y el PDHDF para trazar objetivos, metas e indicadores, una transformación del quehacer público cuyas dimensiones implica contar con mecanismos orientados a cada proceso medular.

Igualmente, resulta importante que se armonice el PDHDF con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, considerando las acciones, estrategias y herramientas en ambos casos. La adopción de elementos del enfoque de derechos humanos como marco de referencia para el diseño y ejecución de políticas públicas, demanda un proceso de adaptación y refinamiento de las herramientas y procedimientos.

Al mismo tiempo, requiere de insumos precisos como el desarrollo de indicadores que atiendan a las LA o estrategias de parte de los entes, e incluso la obligatoriedad de generar Informes periódicos sobre el ejercicio del gasto sobre las líneas de acción presupuestadas, dentro de la Ley de Presupuesto.

### **Acerca de la programación**

Se propone concretar la asociación de las AI con el PDHDF a través de los MPP para los siguientes ejercicios. Para esto, es necesario valorar la pertinencia de mantener el ejercicio por línea de acción en contraste con la organización por estrategia, en aras de articular un esquema más suscito y eficaz para el seguimiento y análisis. Además de trabajar en el establecimiento de metas graduales.

Asimismo, la actualización de la asignación de responsables por líneas de acción en el sistema de egresos, incorporando las nuevas dependencias y aquellas deslindadas, es decir, que no presentan atribuciones porque fueron asignadas a otras dependencias existentes o de nueva creación. Un ejemplo que permite comprender tal situación es la creación del Instituto de Verificación Administrativa, hecho que omite a las delegaciones facultades sobre asuntos de verificación administrativa.

Es necesario acelerar el paso en la adopción del modelo PbR para evitar el traslape de ambos. Un proceso de presupuestación orientado a resultados permitirá un monitoreo más eficaz de políticas transversales y su grado de avance como práctica institucional. La adopción de la matriz de marco lógico permiten plantear un uso común de herramientas para el diseño de actividades y proyectos, por lo que es necesario no cesar en este esfuerzo.

Igualmente se hace necesario que se definan claramente los resultados del presupuesto de derechos humanos, con la finalidad de facilitar la articulación de la contribución de cada AI a la consecución de subresultados y resultados. Es indispensable hacer visible en la estructura programática las actividades institucionales creadas para la atención específica de los grupos vulnerables, especialmente de las poblaciones callejeras y la población LGBTTTI, que aún no es posible identificar.

También, resulta importante que se permita asociar más de una línea de acción a las AI en el sistema de control de egresos (sistema de carga del presupuesto) en tanto se define otro mecanismo. En ese sentido, debe considerarse la conveniencia de solicitar la adhesión de nuevas funciones en el programa presupuestal que concentren los recursos de una línea atendida por más de un programa, a fin de visibilizar el esfuerzo institucional sobre la temática de derechos humanos.

Del mismo modo, se sugiere que desde la Secretaría de Finanzas se cuente con un mecanismo para dar seguimiento (trimestralmente) de los costos y los montos destinados a atender líneas de acción. Se propone la participación de las Direcciones Generales de Egresos para diseñar un mecanismo de cálculo estimado para el ejercicio 2012.

### **Acerca del anexo III y VI del decreto de presupuesto de egresos**

Resulta importante se transparente el mecanismo para la construcción de los anexos, es decir, se haga del conocimiento de las instituciones gubernamentales y de la ciudadanía los criterios a partir de los cuales se consideran determinadas líneas y, en caso de que no haya continuidad, por qué, a fin de que dicha información permita análisis más precisos.

Asimismo, es necesario incluir en el MPP las actividades institucionales y sus metas físicas y financieras para la implementación de las líneas de acción, así como, asociar un conjunto de indicadores que transparenten los resultados de dichos programas y/o proyectos. El objetivo es monitorear desde la Secretaría de Finanzas el ejercicio de recursos a través de la generación de reportes –trimestrales– de avance programático del Anexo III y VI para los siguientes ejercicios fiscales.

Finalmente es muy importante que todas las UR incluidas en el PDHDF presupuesten líneas de acción del mismo y conozcan aquellas presupuestadas por otras. Deben construirse canales y herramientas para evitar la omisión y/o duplicidad de información relativa a la presupuestación de LA. Las estrategias de capacitación y orientación a la implementación son fundamentales para construir un espacio de reflexión y análisis de las y los servidores vinculados al proceso de presupuestación y planeación, de manera en que se articule un uso sistemático del enfoque de derechos humanos como herramienta clave para el gasto eficaz.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

**Egresos, Subsecretaría de.** 2011. Subsecretaría de Egresos. *Subsecretaría de Egresos*. [En línea] 2011. <http://finanzas.df.gob.mx/egresos/>.

**Exposición de Motivos, Secretaría de Finanzas.** 2009. *Exposición de Motivos para el Presupuesto de Egresos 2010*. 2009.

**Finanzas, Secretaría de.** Presupuesto Ciudadano. *Presupuesto Ciudadano*. [En línea] <http://finanzas.df.gob.mx/pciudadano/presupuesto.html>.

**GESOC.** 2009. *Modelo General para la Elaboración del Presupuesto del Gobierno del DF con Enfoque de Resultados, Derechos y Género*. Mexico DF : s.n., 2009.

—. 2010. *Programación y Presupuestación con Perspectiva de Derechos Humanos: Cuaderno de Trabajo*. 2010.

**LFPRH.** 2006. *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*. 2006.

**LPD-DF.** 2010. *Ley de Planeación del Desarrollo del DF*. 2010.

**LPGE.** 2010. *Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente*. 2010.

**MPFAPPE, Secretaría de Finanzas.** 2010. *Manual para la Formulación del Anteproyecto de Egresos 2010*. Distrito Federal : s.n., 2010.

—. 2009. *Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2009*. 2009.

**OACNUDH, y otros.** 2010. *Políticas Públicas y presupuestos con perspectiva de derechos humanos. Manual Operativo para servidoras y servidores Públicos*. 2010.

**PDHDF, Comité Coordinador para la Elaboración del.** 2009. *Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal*. 2009.

**PGDDF. 2007-2012.** *Programa General de Desarrollo del Distrito Federal. 2007-2012.*

**POA. 2011.** Programa Operativo Anual. [en línea] 2011.  
[http://finanzas.df.gob.mx/documentos/POA\\_2011.pdf](http://finanzas.df.gob.mx/documentos/POA_2011.pdf).

**Presupuesto, Grupo de Trabajo, y otros. 2008.** *Presupuesto con perspectiva de derechos humanos para el Distrito Federal: Proyecto Piloto, 2008.*

## ANEXOS

**Cuadro 1.**

Continuidad de las LA a partir de la revisión de los Anexos III y VI del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2011 y 2012										
5	339	516	688	890	1063	1205	1407	1658	1805	2126
9	348	517	689	894	1068	1206	1408	1660	1806	2127
13	349	518	692	895	1070	1208	1409	1661	1807	2133
14	353	519	694	897	1072	1212	1415	1662	1809	2142
20	355	522	698	900	1073	1219	1419	1675	1811	2143
23	356	531	699	901	1074	1223	1428	1680	1812	2157
26	357	533	701	904	1075	1224	1429	1683	1813	2166
34	359	536	711	905	1076	1225	1430	1685	1819	2167
38	365	540	712	911	1082	1226	1432	1687	1831	2169
43	369	541	714	923	1087	1227	1440	1699	1841	2170
44	370	543	723	924	1094	1228	1443	1703	1842	2171
45	374	544	725	925	1095	1248	1445	1706	1860	2172
46	375	545	728	927	1096	1261	1458	1707	1880	2173
47	377	550	734	928	1097	1266	1459	1709	1903	2193
50	380	553	736	929	1098	1277	1461	1710	1916	2194
52	384	554	737	950	1099	1289	1462	1711	1918	2204
59	385	557	738	961	1102	1291	1466	1712	1922	2214
60	386	563	749	963	1103	1298	1474	1713	1925	2233
62	387	564	760	964	1104	1301	1477	1714	1928	2235
64	388	565	764	969	1105	1306	1479	1716	1933	2240
65	390	566	767	976	1107	1307	1506	1719	1938	2245
66	391	571	770	978	1108	1312	1507	1722	1939	2246
67	398	574	772	979	1109	1313	1510	1723	1942	2251
69	399	575	773	984	1111	1321	1513	1724	1945	2258
70	400	576	774	989	1113	1326	1522	1725	1962	2269
75	403	591	775	1009	1115	1329	1535	1726	1974	2284
76	405	595	776	1011	1116	1335	1539	1728	1975	2287
78	417	603	778	1013	1117	1338	1543	1729	1981	2291
79	421	604	780	1016	1118	1357	1545	1730	1996	2292
85	442	609	786	1017	1120	1358	1549	1746	1997	2295
97	460	610	789	1019	1121	1359	1552	1752	2014	2297
105	462	616	790	1020	1122	1360	1558	1753	2022	2298
112	464	621	791	1023	1125	1361	1566	1757	2023	2330
117	475	622	793	1027	1129	1368	1569	1759	2024	2394
124	477	624	795	1029	1131	1369	1575	1760	2036	2407
138	481	625	797	1031	1132	1371	1578	1761	2052	

**Continuidad de las LA a partir de la revisión de los Anexos III y VI del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2011 y 2012**

141	492	626	799	1034	1135	1374	1580	1762	2053	
161	494	627	800	1035	1137	1377	1581	1763	2062	
162	495	628	802	1045	1138	1378	1608	1780	2073	
181	498	629	828	1046	1141	1379	1613	1787	2074	
200	499	633	847	1047	1144	1380	1632	1790	2075	
246	500	634	850	1048	1178	1388	1647	1792	2084	
260	502	642	851	1049	1180	1390	1648	1795	2085	
280	503	648	858	1051	1181	1392	1649	1796	2090	
289	505	653	861	1052	1187	1393	1651	1797	2092	
308	511	655	862	1053	1198	1397	1652	1799	2093	
315	512	657	865	1054	1199	1401	1654	1800	2100	
316	513	661	874	1056	1202	1403	1655	1802	2108	
321	514	668	875	1060	1203	1404	1656	1803	2123	
324	515	685	877	1062	1204	1406	1657	1804	2124	

**Fuente:** elaboración propia con base en los anexos III y VI del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2011 y 2012.

**Cuadro 2**

<b>Línea de acción que no tuvieron continuidad en el Anexo VI del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2012</b>	
<b>6</b>	Revisar y, en su caso, armonizar la legislación del D. F. para que incluya los elementos que garanticen, en función de los estándares más elevados (como los principios pro persona y de progresividad), el derecho a la igualdad y la no discriminación.
<b>12</b>	Generar una cultura de la igualdad y la no discriminación, así como fortalecer las capacidades en la prevención y erradicación de la discriminación en la Ciudad de México, entre las y los servidores públicos de todas los entes públicos del Distrito Federal.
<b>17</b>	Garantizar la inclusión del enfoque de igualdad y no discriminación en las políticas públicas de los entes públicos del D. F.
<b>21</b>	
<b>22</b>	
<b>41</b>	Mejorar la capacidad y efectividad de respuesta de las instituciones competentes ante las denuncias ciudadanas por actos, conductas u omisiones discriminatorias, a fin de fortalecer la justiciabilidad del derecho a la igualdad y a la no discriminación.
<b>68</b>	Perfeccionar la capacidad de los entes públicos para mejorar la atención de las solicitudes y la difusión de información.
<b>77</b>	Mejorar la difusión de información pública, sobre todo a través del uso de la tecnología.
<b>110</b>	Promover la implementación de políticas públicas que permitan mejorar las condiciones laborales, económicas y sociales de las y los trabajadores y profesionales de la comunicación. Dar seguimiento y evaluar estas políticas públicas considerando las condiciones de grupos específicos como jefas de familia y personas con discapacidad.
<b>113</b>	
<b>118</b>	Promover la implementación de políticas públicas que permitan mejorar las condiciones laborales, económicas y sociales de las y los trabajadores y profesionales de la comunicación independientes o freelance, para garantizar que cumpla con su labor de informar. Dar seguimiento y evaluar estas políticas públicas considerando las condiciones de grupos específicos como jefas de familia y personas con discapacidad.
<b>119</b>	
<b>120</b>	

### Línea de acción que no tuvieron continuidad en el Anexo VI del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2012

122	Promover una cultura de los derechos humanos entre las y los trabajadores y profesionales de la comunicación, así como de las personas que ejercen el derecho a la libertad de expresión, que incluya la prevención, protección y la denuncia de su violación.
125	
127	Investigar adecuadamente las agresiones cometidas contra periodistas y personas que ejercen el derecho a la libertad de expresión
128	
129	
146	Favorecer el establecimiento de radios comunitarias y medios de comunicación públicos y sociales, promoviendo la eliminación de obstáculos normativos e institucionales.
148	Crear mecanismos normativos para que la publicidad oficial se asigne de manera equitativa.
192	Garantizar la exigibilidad y justiciabilidad de los derechos políticos en el Distrito Federal
201	Destinar los recursos financieros y humanos necesarios para el proceso de transformación de la reforma penal
202	
203	
205	
206	
207	
208	
209	Contar con los recursos humanos y materiales necesarios para el desempeño eficaz de la procuración y administración de justicia y de los tribunales administrativos.
210	
211	
212	
219	Impulsar el funcionamiento eficaz de los mecanismos alternativos de justicia a fin de favorecer una justicia pronta y expedita.
220	
226	Eficientizar los recursos existentes para garantizar una justicia pronta y expedita

### Línea de acción que no tuvieron continuidad en el Anexo VI del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2012

229	Incrementar la confianza en el sistema de justicia entre las y los usuarios del sistema.
230	
231	
233	
236	
238	
245	Atacar las condiciones de desigualdad de grupos en situación de discriminación y/o exclusión.
247	
248	Aumentar y eficientar los recursos humanos, económicos y materiales para dar atención especializada a mujeres en los sistemas de procuración y administración de justicia
250	
252	Impulsarles la utilización de los instrumentos internacionales de derechos humanos entre las y los servidores del sistema de procuración y administración de justicia en su actuar y sus resoluciones
253	
255	
263	Fortalecer los métodos de rendición de cuentas e información pública sobre el quehacer de procuración y administración de justicia.
264	Contar con información sistematizada sobre la situación de los casos llevados en el sistema de administración de justicia que permita tomar decisiones adecuadas en materia de política pública
266	
271	Asegurar en la práctica el derecho de defensa y audiencia pública de las partes.
274	Proporcionar una atención eficaz a las víctimas, con un enfoque de derechos humanos y de género.
276	
277	
278	
279	
281	
282	
284	
285	
286	
287	
288	
290	
291	

### Línea de acción que no tuvieron continuidad en el Anexo VI del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2012

<b>292</b>	
<b>298</b>	Asegurar el reconocimiento en las leyes y en la práctica de la presunción de inocencia.
<b>299</b>	Erradicar todas las formas de privación de la libertad que puedan resultar en la violación a la presunción de inocencia.
<b>301</b>	Asignar suficientes defensoras/es de oficio capacitadas/os, desde el momento de la detención o garantizar la asesoría legal de una/un abogada/o defensora defensor privada/o.
<b>309</b>	
<b>310</b>	Garantizar que se informe a la persona inculpada, sin demora, en un idioma que comprenda y en forma detallada, de la naturaleza y causas de la acusación formulada contra ella.
<b>313</b>	
<b>314</b>	Garantizar la preservación de evidencia.
<b>317</b>	Generar información sobre la práctica de la tortura y los tratos crueles, inhumanos y/o degradantes, especialmente sobre personas y grupos de población en situación de discriminación y/o exclusión.
<b>320</b>	Garantizar que todos los actos de tortura y tratos crueles, inhumanos y/o degradantes constituyan delitos, al igual que la tentativa de tortura y los actos de complicidad, en base a los estándares internacionales, estableciendo sanciones que tomen en cuenta su gravedad.
<b>322</b>	
<b>323</b>	Implementar mecanismos efectivos de control del cumplimiento de los deberes de las y los servidores públicos de los órganos de procuración
<b>327</b>	
<b>328</b>	
<b>329</b>	Asegurar que los hechos de tortura sean calificados y sancionados como tales por los órganos jurisdiccionales y ministeriales competentes, en consonancia con la gravedad de los hechos cometidos y que sean reparados adecuadamente
<b>330</b>	
<b>331</b>	
<b>335</b>	Excluir del proceso toda prueba que haya sido obtenida por tortura.
<b>338</b>	Incorporar la perspectiva de género en todas las acciones legislativas y de política pública relacionadas con el derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales.
<b>340</b>	Garantizar el derecho a la libertad y seguridad personal.
<b>346</b>	Establecer mecanismos, acciones y fondos presupuestales para diagnosticar y, sistematizar hechos conocidos, atendidos por el Estado o denunciados por organizaciones de derechos humanos, relativos a hechos de desaparición forzada de mujeres en el D. F.
<b>347</b>	Establecer mecanismos, acciones y fondos presupuestales para diagnosticar y, sistematizar hechos conocidos, atendidos por el Estado o denunciados por organizaciones de derechos humanos, relativos a hechos de desaparición forzada de mujeres en el D. F.

### Línea de acción que no tuvieron continuidad en el Anexo VI del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2012

351	Aplicar medidas de no repetición y de reparación a las víctimas de desaparición forzada en consulta y coordinación con organizaciones de la sociedad civil y especialistas
354	Asegurar la protección, promoción y garantía del derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales durante la aplicación de políticas de seguridad pública y persecución de delitos.
358	Promover el involucramiento de la ciudadanía en la cultura de la seguridad ciudadana respetuosa de los derechos humanos.
363	Contar con un número suficiente de establecimientos, bienes y servicios públicos de salud y centros de atención a la salud que tengan condiciones sanitarias adecuadas
364	
368	
371	Contar con personal médico y profesional suficiente, capacitado y bien remunerado y con los equipos médicos y medicamentos esenciales necesarios.
372	Contar con programas terapéuticos adecuados y personal médico psiquiátrico profesional suficiente y capacitado, así como con los tratamientos y medicamentos esenciales necesarios.
379	Proporcionar la atención médica necesaria con enfoque de derechos humanos y de género en todo momento incluso en zonas de aislamiento y durante traslados.
392	Prevenir enfermedades en los centros de reclusión.
393	Atender la salud reproductiva de las personas internas, con especial énfasis e los grupos en situación de discriminación y/o exclusión.
394	
395	
396	
397	
408	Erradicar el hacinamiento en los centros de reclusión asegurando un marco legal apegado a los estándares internacionales de derechos humanos en materia de prisión privativa de la libertad, penas alternativas, libertad anticipada, y la eficiencia de las po
448	Disponer de la información y estadísticas necesarias para conocer la situación de la población interna.
461	Erradicar las prácticas de tortura en los centros de reclusión, prohibiendo cualquier tipo de penas corporales, encierro en celda oscura, así como toda sanción disciplinaria cruel, inhumana o degradante
466	Combatir los poderes informales establecidos en los centros penitenciarios, el tráfico de influencias y la corrupción, bajo criterios establecidos desde un enfoque de derechos humanos que atienda los estándares internacionales.
487	Promover mecanismos adecuados para la definición de una estrategia integral de desarrollo urbano con una visión integral de derechos humanos y enfoque de género, fomentando la coordinación, la participación de la sociedad civil y el acceso a la informació
491	
493	

### Línea de acción que no tuvieron continuidad en el Anexo VI del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2012

497	Garantizar una adecuada prevención y mitigación del impacto ambiental durante la realización de obras públicas, así como la sustentabilidad de las construcciones.
501	
504	Generar y difundir la información pública relativa a los activos ambientales y urbanos de la Ciudad –teniendo en cuenta su temporalidad-, así como información relativa a los procesos y dinámicas sociales que los afectan, con el fin de diseñar las política
506	
509	Garantizar la conservación, restauración y prevención del daño de los activos ambientales como el suelo de conservación, las áreas naturales protegidas, los bosques, áreas de valor ambiental, los recursos naturales, entre otros.
520	Garantizar el más alto nivel de aplicación y el cumplimiento efectivo de la normatividad ambiental y territorial en el Distrito Federal, como principio básico para la defensa de los derechos ambientales de las y los habitantes de la Ciudad.
523	
525	Garantizar que los mecanismos de procuración y administración de justicia ambiental sean más efectivos en la tutela del derecho a un ambiente sano.
526	
527	
528	
529	
530	
534	Combatir la poda incorrecta y derribo del arbolado urbano.
535	
538	
549	Fomentar la educación ambiental
551	Contar con una política pública integral de manejo de los residuos sólidos.
552	
556	
561	Asegurar la recolección y disposición final de los residuos materiales de la industria de la construcción o escombros doméstico

### Línea de acción que no tuvieron continuidad en el Anexo VI del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2012

568	Promover programas y acciones para el manejo de residuos tóxicos
569	
572	Mejorar la estrategia de manejo de los residuos generados en los establecimientos de salud a cargo de la autoridad capitalina
577	Fomentar una cultura de disminución de generación de basura y de separación de la misma.
581	Mejorar los criterios y prácticas de medición de la calidad del aire
582	
583	
586	Reforzar las acciones de inspección, vigilancia y sanciones en materia de emisión de contaminantes y gases con efecto invernadero (GEI)
588	
590	Implementar una política de transporte público y privado respetuosa del medio ambiente
596	
598	Generar información y estudios sobre la contaminación visual y auditiva en la ciudad, y difundirla en alianza con la academia y OSC.
602	Establecer y ejercer una política integral que permita reducir la contaminación visual.
605	Proteger contra la acumulación de contaminación auditiva, así como por la exposición a largo plazo a altos niveles de ruido.
607	
608	
611	Proteger y garantizar la salud ambiental de la población capitalina
612	
613	
617	
635	Reducir la sobre-explotación de los acuíferos a partir de una gestión sustentable del agua.
638	

**Línea de acción que no tuvieron continuidad en el Anexo VI del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2012**

660	Incrementar el tratamiento y consumo de aguas de lluvia y aguas residuales.
678	Fomentar buenas prácticas sociales en materia de uso y aprovechamiento del agua
679	
680	
681	
682	
709	Incrementar la cobertura de la red pública de suministro de agua potable y de drenaje en la ciudad considerando el enfoque de sustentabilidad.
719	Garantizar el acceso al agua potable suficiente de calidad, a precio razonable y sin discriminación para las personas que viven en asentamientos irregulares.
720	
722	
726	Mejorar la calidad de los servicios de cobro y atención a las y los usuarias
731	Armonizar la normatividad en materia de calidad del agua con los estándares internacionales en la materia.
733	
735	Monitorear de forma permanente la calidad del agua.
741	
742	
744	Mejorar la calidad del agua suministrada a la población capitalina.
745	
747	
748	
750	Prevenir enfermedades relacionadas con la contaminación del agua
751	

**Línea de acción que no tuvieron continuidad en el Anexo VI del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2012**

752	
754	
755	
759	Fomentar la participación social en el mejoramiento de la calidad del agua
761	
762	
763	Establecer un sistema de tarifas equitativo.
765	
766	
768	Implementar métodos con facilidades de pago o subsidios para las colonias y zonas con problemas de suministro y escasos recursos
771	Garantizar la seguridad humana, en particular protegiendo contra situaciones adversas y riesgosas como la suspensión del servicio de agua que afecta sensiblemente las condiciones diarias y la calidad de vida de las personas.
777	Llevar a cabo un proceso participativo de evaluación de los contratos de concesión del servicio de agua en el Distrito Federal
779	Reforzar la vigilancia, introspección y sanción hacia los agentes concesionarios
792	Facilitar la accesibilidad y asequibilidad de los procesos de escrituración.
806	
807	
809	
812	Regular adecuadamente el crecimiento de la vivienda y los asentamientos en suelo de conservación.
813	
814	
815	

### Línea de acción que no tuvieron continuidad en el Anexo VI del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2012

817	
818	Reconocer e instrumentar otras formas de tenencia de la vivienda que no se limiten a la propiedad individual.
822	Asegurar a las y los arrendatarios la seguridad en la tenencia de la vivienda.
824	Contar con un sistema de registro público de desalojos y lanzamientos en el Distrito Federal de conformidad con las recomendaciones internacionales al estado mexicano
832	Promover y vigilar la aplicación de los estándares internacionales en materia de derecho a la vivienda adecuada y desalojos, por parte del poder judicial y del poder ejecutivo locales.
840	Proteger los derechos humanos de las personas que enfrentan desalojos hipotecarios.
841	Garantizar a todas las personas el acceso al agua potable en cantidad suficiente, de calidad y a precio razonable.
845	
849	Incrementar la cobertura de la red pública de electricidad
852	Ampliar el acceso a servicios de recolección de residuos sólidos
857	Ampliar la cobertura y articulación de los programas de mejoramiento, ampliación de viviendas y de vivienda nueva en su conjunto, fortaleciendo la economía local y la sustentabilidad.
859	
860	
864	
872	Proteger por medios adecuados a las y los inquilinos contra condiciones de viviendas en arrendamiento insalubres o inadecuadas.
878	
879	Promover y proteger la seguridad física y la salud de las personas en el ámbito de la vivienda.
881	
892	
893	Conceder a las personas o grupos en situación de discriminación y/o exclusión un acceso pleno y sostenible a los recursos adecuados para conseguir una vivienda
896	

### Línea de acción que no tuvieron continuidad en el Anexo VI del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2012

902	
903	Respetar, apoyar y fomentar la Producción Social del Hábitat, PSH, y la producción social de la vivienda (PSV).
907	
909	Incorporar los estándares de accesibilidad física en la construcción de las viviendas para avanzar en la adecuación de las viviendas para las personas adultas mayores y/o con discapacidad
912	
913	Promover la accesibilidad a la vivienda para todos los grupos en situación de discriminación y/o exclusión
922	Impulsar la accesibilidad a la justicia en materia del derecho a la vivienda.
926	
930	
931	Fortalecer las acciones que apuntan al mejoramiento y construcción de la vivienda de manera integral, impactando el entorno físico, social, cultural y económico.
938	
943	
945	Garantizar que las actividades vinculadas al desarrollo o la modernización en la esfera de la vivienda valen porque no se sacrifiquen las dimensiones culturales de la vivienda y porque se aseguren, entre otros. Los servicios tecnológicos modernos.
946	
948	
972	Incentivar la asistencia a la educación preescolar de las y los niños del Distrito Federal
987	
988	Promover, desde su ámbito de competencia y en coordinación con la AFSEDF-SEP, el acceso, la permanencia, el aprovechamiento y la conclusión de la educación básica de las y los niños.
995	
1000	Promover igualdad y equidad en el acceso y permanencia en la educación de hombres y mujeres.
1001	
1010	Ampliar la disponibilidad de instituciones, personal docente y de programas de educación media superior en el D. F.

### Línea de acción que no tuvieron continuidad en el Anexo VI del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2012

1036	Revisar los planes y programas de estudio y los métodos y materiales pedagógicos para el nivel preescolar y media superior y superior, desde los criterios de calidad y aceptabilidad.
1061	Desarrollar una estrategia integral para la alfabetización de toda la población.
1067	Promover una política pública en materia de Educación en Derechos Humanos.
1071	Fomentar el crecimiento y el desarrollo económico sostenido y sustentable en el Distrito Federal para lograr el pleno empleo en el marco de un proceso participativo y transparente que incluya a las organizaciones de derechos humanos.
1080	
1081	
1083	Reforzar el papel del sector público como empleador, que genere fuentes de trabajo bien remunerados y respetuosos de los derechos humanos laborales.
1084	
1089	Fomentar la creación de empleos estables y bien remunerados en los sectores privados, industrial, comercial y de servicios.
1101	Fomentar y fortalecer la creación y actividades de las Pequeñas y medianas empresas (PyME) así como de las cooperativas.
1106	Respetar y proteger las actividades de las y los trabajadores independientes que ejercen sus labores en la vía pública en el Distrito Federal, respetando al medio ambiente, al ordenamiento territorial y los derechos humanos.
1130	Supervisar efectivamente todos los centros laborales y sancionar a las y los empleadores que violan las normas laborales e incumplan con la obligación de la inscripción a los sistemas de seguridad social de sus empleadas y empleados y con el pago de utilidades y de prestaciones sociales
1136	Mejorar las condiciones de higiene y seguridad en los centros de trabajo.
1140	Mejorar las condiciones laborales de las y los trabajadores independientes y agrícolas, de los asalariados y asalariadas de microempresas, en particular garantizar el derecho a la seguridad social
1142	Contribuir a la revisión de la canasta básica y del salario mínimo.
1146	Combatir los obstáculos que impiden el acceso a la justicia laboral.
1147	
1154	Garantizar el acceso a mecanismos judiciales eficaces que ofrezcan reparación a las víctimas de violaciones al derecho al trabajo y a los derechos laborales.
1158	Regular debidamente el trabajo doméstico y agrícola de forma que las y los trabajadores/as del hogar y agrícolas disfruten del mismo nivel de protección que las y los demás trabajadores.
1168	Crear condiciones justas y equitativas de trabajo de las y los trabajadores al servicio del GDF.
1170	

**Línea de acción que no tuvieron continuidad en el Anexo VI del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2012**

1173	
1174	Respetar plenamente los derechos sindicales de las y los trabajadores al servicio del GDF
1175	
1179	Construir, mantener y modernizar establecimientos y centros de salud públicos, suficientes para cubrir la demanda.
1182	
1184	
1185	Contar con el personal administrativo y médico suficiente y con la preparación, capacitación y actualización profesionales necesarias.
1186	
1188	
1193	
1194	Abastecer medicamentos y material médico oportunamente así como la cantidad suficiente de éstos.
1195	
1210	Promover y garantizar la salud ambiental de la población capitalina.
1218	
1220	Reducir la incidencia de las enfermedades del corazón, la diabetes mellitus, los tumores malignos, las enfermedades cerebro-vasculares, las enfermedades del hígado y los accidentes.
1221	
1232	
1235	Combatir las adicciones a drogas, alcohol y tabaco, en el marco del respeto a la autonomía de las personas.
1236	
1240	Garantizar los servicios de cuidados paliativos y una atención psicológica oportunos a las personas enfermas crónicas y en fase terminal, así como a sus familias.
1249	
1250	Mejorar las condiciones de higiene y seguridad en los centros de trabajo.

### Línea de acción que no tuvieron continuidad en el Anexo VI del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2012

1254	Prevenir la propagación del VIH/SIDA y garantizar atención integral y con enfoque de derechos humanos, no discriminación y de género a personas afectadas por el virus
1262	
1263	Mejorar la calidad y la medición de la calidad de los servicios de salud.
1267	
1271	Vigilar las condiciones de higiene y seguridad de las infraestructuras, el buen estado de los equipos médicos y la calidad de los medicamentos
1272	
1276	
1278	Promover la educación de derechos humanos y género para el personal del sector salud.
1279	
1286	
1290	Mejorar de forma pronta y efectiva los procedimientos y tratamientos, considerando el enfoque de derechos humanos
1292	
1296	Garantizar el acceso a mecanismos judiciales, cuasi judiciales y administrativos eficaces para la defensa del derecho a la salud.
1300	Mejorar la equidad en la distribución y disponibilidad territorial de los servicios de salud, en particular en las zonas marginadas.
1308	Difundir información, laica, objetiva, veraz y oportuna y, desarrollar programas de prevención en materia de salud sexual y salud reproductiva.
1315	
1316	Ampliar la disponibilidad de servicios de atención en salud sexual y salud reproductiva, incluyendo infraestructura, personal medicamentos y equipos
1317	
1319	
1323	Garantizar que los servicios de salud sexual y salud reproductiva sean de calidad tomando en cuenta su integralidad, calidez y procurando una atención oportuna y expedita.
1324	
1325	

**Línea de acción que no tuvieron continuidad en el Anexo VI del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2012**

1331	
1333	Reducir la propagación de las infecciones de transmisión sexual, en particular del VIH y del VPH.
1334	
1336	
1337	
1344	Garantizar el acceso a tratamiento, atención integral, con enfoque de derechos humanos, no discriminación y de género a personas que padecen ITS, entre ellas el VIH/SIDA, VPH y hepatitis C
1346	
1348	
1349	
1354	Garantizar el acceso al servicio de ILE para todas las mujeres que lo soliciten en el D. F., proporcionándolo con información, consejería, calidez, calidad, libre de prejuicios y discriminación, con miras a reducir el número de muertes y la morbilidad causadas por abortos realizados en condiciones de riesgo.
1356	
1362	
1363	
1365	Promover el acceso de la población, incluyendo a las y los jóvenes, a métodos anticonceptivos diversos
1367	
1373	Garantizar el respeto a la elección voluntaria en materia de planificación de la reproducción y asegurar los medios, incluyendo los servicios médicos, para asegurar el derecho a decidir de todas las personas.
1375	
1376	
1382	Garantizar la salud de las mujeres y la maternidad sin riesgos a través de servicios de calidad y calidez que contemplen la asistencia durante el embarazo, incluyendo la atención obstétrica de emergencia, el parto y el puerperio, otorgándolos de manera gratuita cuando sea necesario
1386	
1387	
1389	Difundir y promover los derechos sexuales y los derechos reproductivos desde un enfoque de derechos humanos, de género, diversidad sexual y no discriminación e

### Línea de acción que no tuvieron continuidad en el Anexo VI del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2012

1391	igualdad, apegada a principio de laicidad a través de procesos educativos en educación formal e informal
1394	
1395	
1396	
1410	Transversalizar el enfoque de género en la política pública, presupuesto y legislación para que todas las instancias públicas del Distrito Federal, en especial el GDF, ALDF y TSJDF y organismos públicos autónomos, incorporen este enfoque al momento de elaborar lineamientos y mecanismos de carácter presupuestal y administrativo. Todo esto debe realizarse atendiendo la normatividad nacional y los criterios emitidos por los organismos de protección de derechos humanos existentes en los sistemas universal e interamericano de los derechos humanos.
1411	
1416	Generar, recopilar y procesar información completa, desde el enfoque de derechos humanos y de género, sobre los resultados e impactos sociales de los planes, programas, medidas, acciones y presupuesto ejercido del gobierno del D. F. dirigido al desarrollo
1421	Crear mecanismos para garantizar el acceso e incrementar la asistencia de las mujeres jóvenes y adultas a los centros educativos, y garantizar también su permanencia a los mismos.
1433	Incluir de manera integral el enfoque de género en los programas de estudio de educación media y superior, enfatizando en la prevención y eliminación de la discriminación, los estereotipos que limitan el ejercicio de los derechos de las mujeres, así como el reconocimiento y promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y la promoción de la equidad
1447	Generar programas de fomento al empleo, medidas y acciones que refuercen la red de apoyos institucionales a favor de las mujeres incorporadas o que se quieren incorporar al mercado de trabajo.
1448	Crear un marco normativo que garantice el goce y ejercicio de derechos laborales y seguridad social para las trabajadoras del hogar en el Distrito Federal.
1457	Implementar el enfoque de derechos humanos y de género, por parte del personal de salud, en la atención que se brinde a las mujeres que utilicen o soliciten servicios de salud.
1467	Incrementar en todos los niveles, la atención, prevención, accesibilidad y la prestación adecuada de servicios especializados en salud sexual y salud reproductiva de las mujeres.
1469	Incrementar las campañas de difusión y formación en materia de salud sexual y salud reproductiva para las mujeres.
1475	Fortalecer las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres a través de políticas públicas complementarias.
1480	Fortalecer las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres a través de políticas públicas complementarias.
1481	Generar los instrumentos de medición adecuados que permitan dar seguimiento e informar de manera precisa y actualizada sobre las mujeres víctimas de violencia atendidas por las instituciones gubernamentales en el D. F.
1483	
1496	Crear mecanismos para garantizar el cumplimiento de la normatividad con relación a las cuotas de género en la participación política, y ampliar las oportunidades ya existentes para que las mujeres lleguen y permanezcan en los diferentes cargos del poder público
1505	Implementar los mecanismos para garantizar el pleno ejercicio del derecho al acceso a la justicia, teniendo en cuenta los estándares internacionales que regulan la

### Línea de acción que no tuvieron continuidad en el Anexo VI del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2012

1511	materia, para prevenir y sancionar en plazos y tiempos definidos, la impunidad en la investigación de delitos cometidos contra mujeres
1515	Fundamentar, promover y aprobar un paquete de reformas legislativas a favor de los derechos de la infancia en el Distrito Federal, que responda a la observación No. 7 que el CRC de la ONU emitió para México.
1519	Crear y desarrollar un Sistema de Protección de los Derechos de la Infancia que se traduzca en un conjunto de planes, programas y acciones con enfoque de derechos humanos, articulado desde los distintos entes públicos del D. F. y con participación de la sociedad civil que garantice la transversalidad, diseño, implementación y evaluación desde el enfoque de derechos humanos de la infancia en los ámbitos, ejecutivo, legislativo y judicial
1523	Modificar la NOM 167, para que los procedimientos y mecanismos de constitución, supervisión, acompañamiento, asesoría, reglas de operación, para la asignación de fondos públicos y profesionalización de instituciones públicas y privadas que brindan servicios de guardería, estancias infantiles, centros comunitarios en el D.F., estén en concordancia con los principios de la CDN
1526	Crear, incrementar y mejorar programas integrales diseñados desde un enfoque de derechos humanos, para la atención de las personas que tienen entre 12 y 17 años, tomando en cuenta su opinión, proceso identitario y expectativas para el diseño, monitoreo y evaluación de acciones
1528	Generar información estadística confiable, precisa y sistemática, así como indicadores acordes a los estándares internacionales, que permita conocer y tomar decisiones públicas frente a la situación que vive la infancia respecto al ejercicio de sus derechos
1529	
1531	Incrementar y mejorar la calidad, de los procesos de promoción, capacitación y formación en derechos de la infancia para las y los servidores públicos de los ámbitos, ejecutivo, legislativo y judicial del D F a fin de garantizar un adecuado respeto, protección, promoción y garantía de los derechos de la infancia
1547	Incrementar la permanencia de la infancia en la educación básica y media superior.
1550	Implementar nuevos programas integrales diseñados desde un enfoque de derechos de la infancia, tendientes a erradicar los factores de explotación laboral de la infancia, en particular dirigidas a las niñas que viven mayores niveles de discriminación y/o exclusión, como las infancias de los mercados, centrales de abasto, trabajadores domésticos, indígenas, con discapacidad, callejeras y víctimas de abuso. Dichos mecanismos deberán considerar procesos participativos de la infancia para su monitoreo y evaluación
1554	
1555	
1563	Aumentar significativamente la disponibilidad, cobertura y acceso de todos los servicios de salud a fin de que sean gratuitos y de calidad, en particular para la infancia en situación de discriminación y/o exclusión, víctima de trata, abuso y violencia, así como la que tiene discapacidad, la infancia indígena, migrante, callejera y trabajadora.
1567	Atender y prevenir las causas principales de muertes de la infancia, con especial énfasis en las relativas a causas externas, accidentes, homicidios y suicidios.
1571	
1572	Disminuir los problemas derivados de la salud nutricional y prevenir los trastornos alimenticios de la infancia en el D. F.
1573	
1586	Implementar programas con enfoque de derechos humanos sobre salud ambiental para la infancia en el Distrito Federal.
1591	Generar información estadística, confiable y sistemática respecto de los tipos y niveles de violencia ejercidos contra la infancia.
1592	

**Línea de acción que no tuvieron continuidad en el Anexo VI del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2012**

1593	
1595	
1598	
1599	Disminuir los índices de violencia en los ámbitos familiares, escolares, comunitarios, laborales e institucionales y en el uso de las nuevas tecnológicas de la información y la comunicación ejercidos contra la infancia.
1601	
1602	
1605	Aumentar con perspectiva de género, la disponibilidad, calidad y accesibilidad de los programas y servicios de prevención y atención a la salud sexual y salud reproductiva de las y los jóvenes del D. F.
1610	
1612	
1616	Incorporar la opinión, participación y organización infantil en todos los procesos de diseño, monitoreo y evaluación de políticas públicas, así como las relativas a los procedimientos administrativos y judiciales
1618	
1619	
1622	Cumplir cabalmente con la obligación del Protocolo Facultativo de la CDN relativa a la venta de las y los niños, prostitución infantil y utilización de las y los niños en la pornografía.
1623	
1624	
1625	
1626	
1627	
1628	
1629	
1630	
1635	

### Línea de acción que no tuvieron continuidad en el Anexo VI del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2012

1636	infancia trabajadora, migrante, indígena, con discapacidad, callejera, que ha sido víctima de algún tipo de delito o violación a sus derechos humanos.
1642	Promover el acceso de la infancia a mecanismos judiciales, cuasi judiciales, administrativos o políticos, teniendo en cuenta el interés superior de la infancia.
1643	
1650	Implementar el Sistema de Justicia Juvenil en el Distrito Federal, con base en los derechos humanos y el enfoque de género.
1653	
1666	Armonizar toda la legislación del D. F. con los tratados internacionales en materia de derechos humanos, considerando las particularidades de la población juvenil.
1674	Transversalizar la perspectiva juvenil con enfoque de derechos humanos de todos los planes y acciones de los diversos órganos, dependencias e instancias públicas del D. F. Deberá incorporar la participación de la población juvenil y organizaciones de la sociedad civil para su diseño, implementación y monitoreo.
1684	Abatir el rezago educativo dentro de la población juvenil y la discriminación hacia las y los jóvenes que no saben leer ni escribir.
1704	Crear los mecanismos necesarios para que el primer trabajo sea digno y justamente remunerado, considerando las particularidades específicas a las que se enfrentan las y los jóvenes cuando ingresan al mismo.
1715	Erradicar la violencia laboral y discriminación ejercida hacia la población juvenil.
1718	Mejorar significativamente las condiciones en que las y los jóvenes desarrollan su trabajo, garantizando sus derechos humanos laborales, con especial énfasis en la seguridad social.
1721	
1754	Crear y operar mecanismos para erradicar la discriminación hacia y entre la población juvenil.
1755	
1756	
1758	Diseñar, implementar y evaluar desde un enfoque de derechos humanos, mecanismos de seguridad para las y los jóvenes que habitan y transitan en el Distrito Federal.
1764	Aumentar y mejorar los mecanismos de participación, autonomía, e incidencia efectivos, de acceso a la información y la libertad de expresión de las y los jóvenes.
1765	
1766	
1767	
1772	Erradicar prácticas y conductas en dependencias públicas que violan el derecho a la libertad, a la integridad y a la seguridad personal de las personas jóvenes, sobre todo de las y los que se encuentran en situación de discriminación y/o exclusión.
1773	
1774	
1775	
1776	
1777	

### Línea de acción que no tuvieron continuidad en el Anexo VI del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2012

<b>1778</b>	
<b>1781</b>	Implementar nuevos programas desde la perspectiva de los derechos humanos, dirigidos a contrarrestar las representaciones sociales basadas en el enfoque tutelar, a fin de entenderlos y tratarlos como sujetos plenos de derechos.
<b>1782</b>	Implementar medidas específicas de protección a favor de las y los jóvenes respecto a su integridad y seguridad física y mental, así como contra la tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes
<b>1786</b>	Erradicar la violencia juvenil en todos sus niveles y modalidades, en los diversos espacios en los que se desarrollan las y los jóvenes, a fin de brindar atención integral desde un enfoque basado en los derechos humanos.
<b>1788</b>	
<b>1791</b>	Erradicar la violencia sexual, la explotación sexual, la prostitución forzada, y la trata de personas, así como brindar atención integral a las víctimas de estas violaciones
<b>1798</b>	Implementar el Sistema de Justicia Juvenil en el Distrito Federal, con base en los derechos humanos y el enfoque de género.
<b>1801</b>	
<b>1808</b>	
<b>1810</b>	
<b>1815</b>	
<b>1816</b>	Establecer mecanismos necesarios de atención y evaluación, basado en tratados internacionales sobre derechos humanos para que las y los jóvenes que se encuentren privados de su libertad cuenten con un trato justo y apegado a derechos humanos.
<b>1817</b>	
<b>1818</b>	
<b>1820</b>	
<b>1821</b>	
<b>1824</b>	
<b>1825</b>	Adoptar medidas eficaces y, cuando proceda, medidas especiales para asegurar el mejoramiento continuo de las condiciones económicas y sociales de los pueblos y comunidades indígenas.
<b>1826</b>	
<b>1828</b>	
<b>1830</b>	
<b>1833</b>	Transversalizar la perspectiva de género en las acciones referentes a los pueblos y comunidades indígenas.
<b>1839</b>	Posicionar el tema indígena como un eje transversal de los programas de gobierno en la ciudad.
<b>1840</b>	Reconocer e implementar acciones para permitir el derecho de los pueblos indígenas a determinar y mantener su identidad comunitaria
<b>1845</b>	
<b>1848</b>	Adoptar medidas eficaces en consulta y cooperación con los pueblos y comunidades indígenas interesados, para combatir los prejuicios eliminar la discriminación y promover su respeto y reconocimiento.
<b>1850</b>	
<b>1851</b>	

### Línea de acción que no tuvieron continuidad en el Anexo VI del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2012

<b>1852</b>	
<b>1853</b>	Instaurar procedimientos equitativos, rápidos y justos para el arreglo de controversias y para garantizar el debido proceso y una reparación integral de toda violación a los derechos individuales y colectivos de las personas indígenas, considerando sus costumbres y tradiciones, normas y sistemas jurídicos, en el marco de la reforma al sistema penal de justicia.
<b>1855</b>	
<b>1856</b>	
<b>1857</b>	
<b>1865</b>	Atender a las necesidades específicas de las y los indígenas durante su reclusión.
<b>1868</b>	Proteger la integridad del territorio y los recursos naturales de los pueblos indígenas así como preservar y proteger el patrimonio histórico-cultural tangible e intangible de los pueblos y comunidades indígenas.
<b>1869</b>	
<b>1870</b>	Preservar y fomentar el tipo de actividades productivas desarrolladas mayoritariamente por los pueblos originarios.
<b>1876</b>	Proteger a las personas indígenas de ser sometidas a condiciones discriminatorias de trabajo, que afecten entre otras cosas, al empleo o salario y en particular a igualdad de oportunidades y de remuneración por trabajo de igual valor.
<b>1881</b>	
<b>1883</b>	Garantizar el respeto y protección de los derechos laborales de las mujeres indígenas y la igualdad de oportunidades de empleo entre hombres y mujeres.
<b>1889</b>	Adoptar medidas eficaces y, cuando proceda, medidas especiales para asegurar el mejoramiento continuo de las condiciones económicas y sociales de los pueblos y comunidades indígenas, relacionados con la vivienda.
<b>1894</b>	Garantizar el derecho de los pueblos indígenas a practicar y revitalizar sus tradiciones en el marco de los derechos humanos.
<b>1895</b>	
<b>1897</b>	Adoptar medidas eficaces e integrales, para que las personas indígenas, en particular las y los niños, incluidos los que viven fuera de sus comunidades, tengan acceso a la educación en su propia cultura y en su propio idioma.
<b>1912</b>	Acceder, sin discriminación alguna, a todos los servicios sociales y de salud, 66 garantizando atención integral de salud intercultural.
<b>1923</b>	Generar información estadística, confiable, precisa y sistemática a fin de conocer la situación que vive la población LGBTTTI en relación al ejercicio de sus derechos humanos.
<b>1927</b>	
<b>1940</b>	Incrementar la participación y promoción laboral de las personas LGBTTTI en las diversas dependencias de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial en el Distrito Federal.
<b>1941</b>	
<b>1943</b>	
<b>1959</b>	Asegurar el acceso de las personas transgéneras y transexuales a los servicios públicos de salud para la reasignación por concordancia sexo-genérica.
<b>1964</b>	Crear las acciones necesarias para brindar una atención de calidad respecto de los derechos sexuales y derechos reproductivos de la población LGBTTTI.
<b>1968</b>	
<b>1970</b>	Crear programas de atención con enfoque de derechos humanos y de género para las personas LGBTTTI que han sido víctimas de la violencia por actos de discriminación y que requieren de apoyo específico y focalizado.
<b>1973</b>	
<b>1989</b>	Brindar la atención de la procuración e impartición de justicia desde un enfoque de derechos humanos y de género. A fin de prevenir y en su caso de investigar y atender,

### Línea de acción que no tuvieron continuidad en el Anexo VI del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2012

1990	las violaciones al derecho a la libertad, integridad y seguridad personales de la población LGBTTTI.
1991	
1992	
1993	
1994	
1995	
1999	Crear los mecanismos para garantizar el acceso a la justicia de la población LGBTTTI que ha sido víctima de algún tipo de delito o violación a sus derechos humanos.
2000	
2001	Generar información estadística confiable, precisa y sistemática, así como los indicadores acordes a los estándares internacionales, que permitan conocer la situación de las poblaciones callejeras así como los obstáculos para el ejercicio de sus derechos.
2008	
2009	
2010	
2011	
2012	Crear programas integrales dirigidos a las poblaciones callejeras, que sean diseñados e implementados a partir de un enfoque de derechos humanos, a fin de evitar la estigmatización, criminalización y discriminación.
2013	
2015	
2016	
2017	
2019	
2021	
2025	Erradicar prácticas de desalojo de las poblaciones callejeras.
2029	Crear las condiciones necesarias para que las poblaciones callejeras accedan a empleos dignos.
2031	
2034	Incrementar el acceso a servicios de salud bajo el principio de igualdad y no discriminación, para las poblaciones callejeras, con especial énfasis al reconocimiento del uso de sustancias como una enfermedad que demanda tratamiento profesional.
2035	
2037	
2039	
2042	Implementar programas focalizados para identificar y atender las principales enfermedades y causas de muerte de las poblaciones callejeras.
2044	
2045	
2047	

**Línea de acción que no tuvieron continuidad en el Anexo VI del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2012**

2048	
2049	
2050	Generar información con relación a los tipos y niveles de violencia ejercidos contra y entre las poblaciones callejeras.
2051	
2055	
2056	
2057	Eliminar progresivamente los índices de violencia ejercida en la calle y en diversas instituciones contra y entre las poblaciones callejeras.
2059	
2060	
2061	Eliminar las prácticas diseñadas con un enfoque tutelar que violenten el derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales de las poblaciones callejeras.
2063	
2065	
2066	
2067	
2068	Adoptar medidas y metodologías de trabajo para brindar a las poblaciones callejeras medios eficaces de acceso a la justicia y debido proceso.
2069	
2070	
2071	Implementar un plan integral de atención con enfoque de derechos humanos para las personas adultas mayores.

**Línea de acción que no tuvieron continuidad en el Anexo VI del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2012**

2072	
2081	
2083	
2086	
2087	Promover una cultura de denuncia a fin de garantizar la integridad psicofísica, prevenir y atender el maltrato, violencia y explotación económica que sufren las personas adultas mayores.
2089	
2096	Promover el derecho al trabajo de las personas adultas mayores en condiciones de dignidad y tomando en cuenta las características propias de su edad, género y sexo.
2102	
2103	
2104	
2106	Incrementar el acceso universal, y en condiciones de igualdad, a la atención médica y los servicios de salud, tanto física como mental de las personas adultas mayores.
2109	
2111	
2113	Prevenir y disminuir la aparición prematura de enfermedades degenerativas en la población.
2119	Erradicar los actos y niveles de violencia familiar, social e institucional que sufren las personas adultas mayores.
2122	Promover estructuras y mecanismos legales para atender a las personas adultas mayores, víctimas de maltrato y violencia, en particular para las mujeres adultas mayores.
2125	Promover mecanismos de participación real y efectiva de las personas adultas mayores para su incidencia en el diseño, monitoreo y evaluación de los programas de los cuales son beneficiarias (o "se relacionan con ellas").
2128	
2130	Erradicar la discriminación que sufren las personas adultas mayores y que se traduce en una restricción al ejercicio y goce de sus derechos humanos.

### Línea de acción que no tuvieron continuidad en el Anexo VI del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2012

<b>2131</b>		
<b>2135</b>		
<b>2136</b>	Coordinar con las instituciones federales de asistencia y seguridad social, los esfuerzos locales de atención y apoyo a las personas adultas mayores, a fin de crear un sistema de protección social integral para el Distrito Federal.	
<b>2139</b>		
<b>2146</b>		
<b>2147</b>	Considerar los cambios demográficos y otras variantes estadísticas relacionadas con las personas con discapacidad en el diseño e implementación de políticas públicas.	
<b>2154</b>	Crear un modelo de protección social y condiciones adecuadas de vida para las personas con discapacidad, las cuales incluyan alimentación, vestido y vivienda apropiados y la mejora continua de sus condiciones de vida, a la vez que establezcan mecanismos de justiciabilidad	
<b>2158</b>	Identificar y eliminar, en estrecha colaboración con la sociedad civil organizada, las actitudes que, directa o indirectamente, generan las barreras en el entorno que excluyen y discriminan a las personas con discapacidad de las distintas esferas de la vida	
<b>2163</b>		
<b>2165</b>		
<b>2176</b>	Capacitar adecuadamente a las y los servidores públicos del sistema de procuración y administración de justicia, incluido el personal policial y penitenciario, a fin asegurar el derecho de las personas con discapacidad a un acceso efectivo a la justicia.	
<b>2178</b>	Ajustar los métodos de trabajo y la infraestructura a fin de facilitar el goce pleno de los derechos de las personas con discapacidad al ser participantes directas e indirectas de los procesos legales.	
<b>2179</b>		
<b>2180</b>		
<b>2181</b>		
<b>2183</b>		
<b>2184</b>		
<b>2185</b>		
<b>2186</b>		
<b>2188</b>		Eliminar los obstáculos que impiden el goce y ejercicio plenos de la capacidad jurídica por todas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con el resto de las personas.
<b>2189</b>		
<b>2192</b>	Proporcionar medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que favorezcan al máximo el desarrollo académico y social de las y los estudiantes con discapacidad. De conformidad con el objetivo de su plena inclusión en la educación regular.	
<b>2195</b>		
<b>2197</b>		
<b>2198</b>		
<b>2209</b>	Garantizar la incorporación de las personas con discapacidad a los programas generales de salud y salud pública, incluida la salud sexual y salud reproductiva, así como los servicios de detección oportuna, atención y prevención de nuevas discapacidades, especialmente para quienes están fuera del sistema de seguridad social y/o en zonas marginadas y/o que sean parte de algún grupo de población en situación de discriminación y/o exclusión	

### Línea de acción que no tuvieron continuidad en el Anexo VI del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2012

2244	Implementar medidas afirmativas a favor de las personas con discapacidad, especialmente dirigidas a aquéllas que además pertenezcan a otros grupos en situación de discriminación y/o exclusión.
2254	Garantizar que las y los servidores públicos, respeten y promuevan los derechos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, a través de las labores que desarrollen en ejecución de los diferentes programas y acciones de gobierno.
2255	
2256	Difundir entre la población y especialmente entre las personas migrantes, refugiados y solicitantes de asilo, sus derechos, los requisitos que deben cumplir las personas migrantes para permanecer legalmente en el país, y los mecanismos mediante los cuales pueden ejercer sus derechos a la educación, salud, trabajo, vivienda y justicia entre otros
2261	Incrementar la calidad y capacidad de los programas de atención a personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, que ejecutan las diferentes instancias públicas del Distrito Federal.
2263	
2264	
2299	Crear mecanismos para erradicar actos de discriminación, racismo y xenofobia hacia personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, por parte de la población en general.
2300	
2301	Crear los mecanismos para garantizar el pleno ejercicio del derecho de acceso a la justicia y al debido proceso de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, mediante la difusión de dichos mecanismos y el cumplimiento de normas nacionales
2302	
2303	Erradicar las prácticas discriminatorias en que incurran las autoridades públicas, mediante las cuales limitan el derecho de acceso a la justicia de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo.
2304	
2305	
2306	
2310	Adoptar programas y demás medidas para la prevención de la trata de personas, incluyendo cuando proceda la cooperación de organizaciones no gubernamentales y otros sectores de la sociedad civil, tales como actividades de investigación y campañas de información y difusión, así como iniciativas sociales y económicas.
2315	
2316	
2317	Generar y Difundir información accesible para todo público, sobre la trata de personas y todas sus modalidades.
2328	Cooperar a nivel interestatal intercambiando información entre autoridades de diferentes entidades federativas para prevenir y combatir el delito de trata de personas.
2329	
2332	Garantizar la integridad y seguridad personal de las y los servidores públicos y de las y los defensores de derechos humanos que trabajan en la prevención y el combate del delito de trata de personas, abuso sexual y explotación comercial infantil y defienden los derechos de las víctimas de estos delitos.
2335	Desalentar la demanda que propicia cualquier forma de explotación conducente a la trata de personas, especialmente la trata de mujeres, niñas, niños y jóvenes.
2346	Prevenir y combatir la trata de personas, en base al reconocimiento cabal de los factores de riesgo que colocan a mujeres y las y los niños en circunstancias de discriminación y/o exclusión ante las redes de crimen organizado dedicadas a la trata de personas con fines o no de explotación sexual comercial
2350	
2355	
2358	Garantizar el derecho de las víctimas de trata de personas a recibir asistencia y protección del Estado.

### Línea de acción que no tuvieron continuidad en el Anexo VI del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2012

2365	Proteger a las poblaciones callejeras de ser víctimas de la trata de personas y la explotación sexual, especialmente a niñas, niños y jóvenes.
2368	
2369	Brindar protección a las víctimas de la trata de personas de origen extranjero mientras se encuentren en el territorio del D. F. o al repatriarlas a su lugar de origen o residencia permanente.
2370	
2372	
2387	Prevenir y combatir la práctica de la trata de personas en ámbitos laborales.
2392	Aplicar medidas destinadas a prever la recuperación física, psicológica y social de las víctimas de la trata de personas, incluso en cooperación con organizaciones no gubernamentales, mediante el suministro de atención médica psicológica y social.
2400	Impulsar la denuncia, persecución y sanción del delito de trata de personas, protegiendo los derechos de la víctima al acceso a la justicia.
2401	
2402	
2405	
2410	Contar con personal capacitado en el sistema de procuración e impartición de justicia penal sobre el delito de trata, a fin de facilitar el acceso a la justicia de las víctimas.
2411	

**Fuente:** elaboración propia con base en los anexos III y VI del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2011 y 2012.